

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo del 2011.

No. 43

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 297-2011 II P.O., mediante el cual se designa Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al C. LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, por un segundo período de tres años.

Pág. 2902

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 103 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se aprueba el REGLAMENTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 104 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih.

Pág. 2903

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-016-2011, relativa a la adquisición de cemento gris a granel bajo la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2907

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por medio del cual se instituye la rendición de los Informes Semestrales en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en año no electoral.

Pág. 2908

-0-

ACUERDO del Consejo General por el que se expiden los Lineamientos para la constitución y registro de Agrupaciones Políticas Estatales.

Pág. 2911

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm. CA-OM-18-2011, relativa a la adquisición de una grúa, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2918

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm. CA-OM-20-2011, relativa a la adquisición de material para la rehabilitación de red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2920

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 05-11, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para diversos vehículos de las dependencias del Municipio.

Pág. 2922

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2923 a la 2964

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 297/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 149, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 10 y 11 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **se designa Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al C. Lic. José Luis Armendáriz González,** por un segundo período de tres años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario electo a efecto de protestarlo legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se la dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 104

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril del año dos mil once, mediante el cuál se autorizó la Transferencia de Partidas Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA:-----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número diecisiete de fecha catorce de abril del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:-----

ACUERDO: PRIMERO: Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2011, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Transferencia de Partidas Presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, las cuales se especifican de la siguiente manera:

PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACION
TOTAL	602,180,310	602,180,310	-
REGIDORES	100,000	1,100,000	1,000,000
EQUIPO DE CLIMA PARA AREA DE REGIDORES	-	1,000,000	1,000,000
SECRETARIA PARTICULAR	164,965	17,760	- 147,205
LISTA DE RAYA SECRETARÍA PARTICULAR	147,205	-	- 147,205
SECRETARIA TÉCNICA	55,000	4,951,600	4,896,600
APOYO AL FONDO MIXTO CONACYT (Empate de recursos con Conacyt)	-	1,500,000	1,500,000
INFORME DE GOBIERNO (Trabajos y preparación de Informe de Gobierno)	-	3,396,600	3,396,600
OFICIALIA MAYOR	727,290	11,795,050	11,067,760
RESURGIMIENTO DE JUAREZ (Recuperación de Espacios convenidos con el consejo Coordinador Empresarial, para presentación de Espectáculos)		2,500,000	2,500,000
PROGRAMA CIUDAD JUÁREZ NUESTRA CASA (Investigación Producción y Post-Producción)	-	8,567,760	8,567,760
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	6,091,102	6,090,695	- 407
EQUIPO AUDIOVISUAL	48,000	47,040	- 960
EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO	155,000	-	- 155,000
EQUIPO DE CLIMA PARA DISTRITO ALDAMA	9,304	5,057	- 4,247
UNIDAD DE VENTANA PARA ESTACIÓN CHIHUAHUA	9,303	5,057	- 4,246
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	-	22,400	22,400
MOBILIARIO DE OFICINA	-	120,398	120,398
EQUIPO DE VIDEO PARA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-	7,770	7,770
EQUIPO DE COMPUTO	-	12,788	12,788
ADQUISICIÓN DE EQUIPO	-	690	690
SERVICIOS PÚBLICOS	32,965,328	32,965,328	-
PROGRAMA SCUAM	94,704	194,704	100,000
PROGRAMA ANTIGRAFFITI	350,000	600,000	250,000
MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES	200,000	400,000	200,000

INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN NUEVAS ELECTRIFICACIONES DE CFE	5,000,000	-	-	5,000,000
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	3,000,000	4,250,000		1,250,000
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1,500,000	1,720,000		220,000
MÁQUINA LAVADORA	-	400,000		400,000
ADITAMENTOS PARA MÁQUINA PELADORA Y SERRUCHOS	-	103,000		103,000
ADQUISICIÓN DE GRÚA	-	800,000		800,000
RADIOS DE COMUNICACIÓN		150,000		150,000
SISTEMA GEOREFERENCIAL		280,000		280,000
FERTILIZANTES		1,100,000		1,100,000
IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DEL RASTRO		147,000		147,000
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	296,627,316	264,223,745	-	32,403,571
BACHEO POR CONTRATACIÓN	18,000,000	14,669,685	-	3,330,315
BACHEO POR ADMINISTRACIÓN (MEZCLA ASFÁLTICA)	20,000,000	-	-	20,000,000
REGENERACIÓN DEL CAMINO REAL	1,700,000	10,850,000		9,150,000
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA MIRADOR HIDALGO EN CAMINO REAL	400,000	234,171	-	165,829
MIRADOR HIGALDO EN CAMINO REAL	5,458,240	5,229,120	-	229,120
DESAZOLVE DE DIQUES	3,440,000	3,530,524		90,524
DISTRIBUIDOR VIAL EN INTERSECCIÓN CAMINO REAL Y FCO . PIMENTEL	47,543,273	26,271,637	-	21,271,636
REHABILITACIÓN DE VIALIDAD FRANCISCO PIMENTEL RUTA COLECTORA	8,754,900	5,377,450	-	3,377,450
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD CONEXIÓN FRANCISCO PIMENTEL	14,175,084	8,087,542	-	6,087,542
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS TIPO I	39,060,000	38,355,907	-	704,093
REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS NIELSEN	5,000,000	-	-	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ	4,564,000	4,295,086	-	268,914
REHABILITACIÓN DE MIRADORES.	13,724,200	9,362,100	-	4,362,100
PARQUES COMUNITARIOS	20,000,000	10,250,225	-	9,749,775
MOVILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	-	5,594,400		5,594,400
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS	-	704,093		704,093
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS	-	165,829		165,829
MEJORAMIENTO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ARROYOS	-	1,232,279		1,232,279
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	-	968,000		968,000
MAQUINARIA Y REFACCIONES PARA BACHEO	-	506,111		506,111
OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	-	2,363,181		2,363,181
REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	-	19,999,868		19,999,868
REHABILITACIÓN DEL AQUADIF	-	1,368,918		1,368,918

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	48,601,588	52,601,588	4,000,000
PREVENCIÓN DEL DELITO (Programa SUBSEMUN)	-	4,000,000	4,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	18,196,974	20,483,414	2,286,440
MOBILIARIO PARA MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DEL CHAMIZAL	32,000	5,000	- 27,000
HONORARIOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL C.M.A. Y A.M.A.	-	236,440	236,440
RESTAURACIÓN DE PIEZAS EN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA	-	77,000	77,000
EVENTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y CONSTRUCCIÓN DE CASA DE ADOBE.	-	2,000,000	2,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	250,000	250,000	-
RENOVACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	250,000	230,000	- 20,000
EQUIPO DE SEGURIDAD PARA DIRECCIÓN DE COMERCIO	-	20,000	20,000
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL	36,323,200	36,016,823	- 306,377
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA	5,000,000	4,785,000	- 215,000
AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE RESCATE	3,000,000	2,618,223	- 381,777
EQUIPAMIENTO PARA VERIFICACIÓN VEHÍCULAR	-	75,400	75,400
TRANSPORTACIÓN DE MÁQUINA EXTINTORA	-	215,000	215,000
D.I.F.	-	1,157,397	1,157,397
ALBERGUE GRANJA HOGAR	-	772,455	772,455
PROGRAMA DEL MENOR VULNERABLE	-	13,254	13,254
EQUIPAMIENTO PARA CAMEF	-	371,688	371,688
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	28,000,000	26,000,000	- 2,000,000
CENTRO HISTÓRICO	8,000,000	6,000,000	- 2,000,000
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO	1,930,000	1,930,000	-
BICICLETAS PARA TRÁNSITO	180,000	-	- 180,000
SERVICIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	-	180,000	180,000
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS	8,781,235	12,111,550	3,330,315
LISTA DE RAYA PARA CENTROS COMUNITARIOS	-	3,330,315	3,330,315
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	2,858,243	9,977,291	7,119,048
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Programa SUBSEMUN)	-	7,119,048	7,119,048
DIRECCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	11,334,050	11,334,050	-
REMEDIACIÓN DE 1ER NIVEL DE ATENCIÓN	4,000,000	3,379,680	- 620,320
EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIA	-	620,320	620,320

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ. Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/016/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/016/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS A GRANEL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PÓRTLAND COMPUESTO 30 BRA/RS A GRANEL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	
CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR		CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
250,000 TONELADAS		350,000 TONELADAS
VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE MAYO AL 06 DE JUNIO DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EL DÍA 07 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100M N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS INSTALACIONES QUE DEFINA EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES INDICADAS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DANDO INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ACOMPAÑADA POR UNA COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE MAYO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTITUYE LA RENDICIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN AÑO NO ELECTORAL.****ANTECEDENTES**

I. El once de febrero de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 27 BIS de la Constitución Política del Estado, en el que se establecen nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado.

II. El doce de septiembre de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el que se reforma la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el que se establecen, entre otras, nuevas reglas para el financiamiento que reciben los partidos políticos en el Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, sujetándose siempre a las normas contenidas en el mismo precepto, entre otras, se encuentran las contenidas en los incisos g) y h) de la fracción IV de este artículo, relativas a que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público, y que se fijen los criterios para topes de gastos de precampaña y campaña, así como los montos máximos de financiamiento privado; de igual forma, los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de los recursos.

II. Que el artículo 57 de la Ley Electoral del Estado establece que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las modalidades de financiamiento: financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento; financiamiento por militancia; financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento, financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, y aportaciones por transferencia que hagan los comités nacionales o su órgano equivalente. Que el mismo artículo establece las entidades a que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, sea en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

III.- Que en el mismo artículo del considerando anterior se establece que la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampañas y de campaña, según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera, estará a cargo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

IV. Que la Ley en su artículo 60 establece que para la revisión de los informes financieros que los partidos y agrupaciones políticas están obligados a presentar ante el Instituto Estatal Electoral, así como para la vigilancia de la aplicación de los recursos públicos y privados destinados a las actividades ordinarias permanentes y a los procesos electorales, funcionará la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que informará de su desempeño al Consejo General y que la Comisión está facultada para obtener de los partidos y agrupaciones políticas, las aclaraciones, datos y comprobaciones que considere convenientes para la adecuada revisión de los informes.

V. Que conforme al artículo 62 de la Ley Electoral del Estado los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación siendo los siguientes:

- a) Informes trimestrales cuando se realicen procesos electorales:
 - I. Serán presentados a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;
 - II. En el informe será reportado el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que los partidos hayan obtenido y realizado durante el periodo que corresponda, y
 - III. Si de la revisión que realice la Comisión se encuentran anomalías, errores u omisiones, se notificará al partido a fin de que las subsane o realice las aclaraciones conducentes.
- b) Informes anuales:
 - I. Serán presentados a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;
 - II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;
 - III. Junto con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos y pasivos, así como un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda;
 - IV. Los informes a que se refiere este inciso deberán estar autorizados y firmados por el auditor externo que cada partido designe para tal efecto, y
 - V. Las agrupaciones políticas presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.

- c) Informes de precampaña:
 - I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargos de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados;
 - II. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los 10 días siguientes al de la conclusión de la precampaña, y
 - III. Los gastos de organización de los procesos internos y precampañas para la selección de candidatos a cargos de elección popular que realicen los partidos políticos serán reportados en el informe anual que corresponda.
- d) Informes de campaña:
 - I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;
 - II. Los informes finales serán presentados a más tardar dentro de los 60 días siguientes al de la jornada electoral, y
 - III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 145 de esta Ley, así como el monto y destino de dichas erogaciones.

VI. Que el artículo 62, numeral 3, de la Ley Electoral señala que los informes deben contener la totalidad de los ingresos que reciban cualesquiera de las modalidades, incluido el apoyo que las instancias nacionales e interestatales de los partidos y agrupaciones políticas proporcionen a sus comités estatales, y deben dar cuenta de la aplicación y destino final de los recursos utilizando los formatos y atendiendo a los instructivos que para ese efecto establezca el Consejo General, a propuesta de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

VII.- El artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua establece que el Consejo General es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

VIII.- Que el artículo 96, numeral 1, de la Ley Electoral dispone el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

IX.- Que con el decreto por el que se reforma la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, de fecha doce de septiembre de dos mil nueve que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, se eliminó del artículo relativo a los informes que deben presentar los partidos políticos la obligación de presentar informes semestrales en años no electorales, quedando únicamente para dichos años la obligación de presentar informes anuales.

Lo anterior, implica que las deficiencias o inconsistencias que contengan los informes de los partidos políticos tendrán que ser revisadas por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas hasta la presentación del informe anual, por lo que se estima necesario que para hacer más fácil la revisión de dichos informes y estar en posibilidad de hacer saber a los institutos políticos aquello que sea necesario subsanar, sea instaurada la presentación de un informe semestrales en año no electoral.

Dicho informe, deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión del primer semestre del año, esto debiéndose enfatizar que ante la omisión de presentar los mismos, no serán sujetos de la imposición de sanciones por ello, toda vez que la obligatoriedad de la presentación del mismo no puede plasmarse por encima de la ley en un acuerdo general; sin embargo, la presentación del aludido informe sí será con fines informativos y de orientación y asesoría por parte de esta autoridad a los sujetos obligados.

Asimismo, dicha previsión persigue como finalidad que la carga de los partidos políticos para la presentación del informe anual se vea aligerada por las observaciones y aclaraciones que emita la comisión el primer semestre y exista una menor complicación para la presentación y consecuentemente, la revisión del informe que señala el artículo 62, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instituir la presentación de informe semestral sobre el origen y destino de los recursos ordinarios para los años no electorales.

SEGUNDO. El informe deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la conclusión de dicho ejercicio.

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, para que haga llegar copia certificada del presente acuerdo a los respectivos órganos de finanzas de los partidos políticos para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, acorde con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los seis Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe.

DOY FE.

LIC. FERNANDO A. HERRERA MARTÍNEZ CONSEJERO PRESIDENTE	LIC. SAÚL E. RODRÍGUEZ CAMACHO SECRETARIO EJECUTIVO
---	--

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los seis Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del dos mil once. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1, inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.

LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día ____ de mayo del año dos mil once, a las ____ horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral de conformidad con lo establecido por el artículo 332, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral del Estado. Doy fe.

LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.**ANTECEDENTES**

I. Mediante decreto No. 577-08 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día once de febrero de dos mil nueve, se reforman los artículos 27, 27 bis, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado.

II. Con fecha doce de septiembre de dos mil nueve se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto No. 733/09 VI P.E. por el que se expide la nueva Ley Electoral del Estado de Chihuahua y por la cual se abroga la anterior.

III. El cuatro de julio de 2010 se celebraron elecciones en el Estado para los cargos de Gobernador del Estado, diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de libre asociación de los mexicanos, y en relación con el artículo 35, fracción III, de la misma Norma, en materia política, prerrogativa de los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

SEGUNDO.- Que el artículo 36, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, dispone que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos en los términos que señale la ley.

TERCERO.- Asimismo, que conforme al artículo 78, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran de consulta pública en el Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por los principios rectores de la materia y tiene además como atribución, dictar todas las resoluciones, reglamentos y acuerdos generales que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley, según lo establecido en el artículo 96, numeral 1, inciso a).

QUINTO.- Que el artículo 36, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, señala que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

SEXTO.- Que el artículo 38, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, señala que para constituirse válidamente y registrarse ante el Instituto Estatal Electoral, las agrupaciones políticas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Contar con un número mínimo de 1,500 miembros, con representación en cuando menos diez municipios del Estado no inferior a 50 ciudadanos en cada uno de ellos, y contar con un órgano directivo de carácter estatal, y
- b) Contar con documentos básicos cuyos postulados ideológicos y programáticos sean diferentes a los de los partidos políticos y otras agrupaciones.

Igualmente, el artículo 38, numeral 2, de la Ley Electoral, señala que los interesados presentarán su solicitud durante el mes de enero del año previo al de la elección y la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Por su parte, el numeral 3, del artículo 38, de la Ley Electoral señala que dentro de un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se conozca la solicitud resolverá lo conducente y en caso de no hacerlo, se le tendrá por registrada y se procederá a expedir el certificado respectivo. Asimismo, señala que toda resolución al respecto expresará las causas que la motivan y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

De la misma forma el artículo 38, numeral 4, de la Ley Electoral indica que el registro de las agrupaciones políticas surtirá efectos a partir del primero de julio del año anterior al de la elección.

SÉPTIMO.- Que en virtud de que la Ley Electoral del Estado no señala de manera específica cómo habrá de llevarse el procedimiento de actividades tendentes a la obtención de registro como agrupación política estatal, y a fin de preservar los principios de certeza y legalidad, rectores de la materia, resulta necesario emitir los lineamientos bajo los cuales se llevarán a cabo las actividades de las organizaciones que pretendan constituirse en agrupación política así como las propias del Instituto para el seguimiento y verificación correspondientes a la presentación de la solicitud formal.

Conforme a las consideraciones anteriores, y en ejercicio de la atribución conferida al Consejo General en el artículo 96, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expiden los Lineamientos para la Constitución y Registro de Agrupaciones Políticas Estatales que como anexo forma parte integrante del presente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que remita el presente Acuerdo y los Lineamientos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los seis Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. DOY FE.

LIC. FERNANDO A. HERRERA MARTÍNEZ CONSEJERO PRESIDENTE	LIC. SAÚL E. RODRÍGUEZ CAMACHO SECRETARIO EJECUTIVO
---	--

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil once, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los seis Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del dos mil once. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1, inciso g) y h) de la Ley Electoral del Estado.

LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el día ____ de mayo del año dos mil once, a las ____ horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral de conformidad con lo establecido por el artículo 332, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Electoral del Estado. Doy fe.

LIC. SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

LINEAMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente lineamiento es reglamentario del capítulo tercero del Libro Segundo de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Tiene por objeto establecer, los requisitos, procedimientos y demás disposiciones necesarias, para que una Organización obtenga el registro como Agrupación Política Estatal.

Artículo 2.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano competente para conocer y resolver sobre el otorgamiento de registro de las agrupaciones políticas, emitiendo la declaratoria correspondiente, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 38, numerales 2, y 3; y, 96 numeral 1, fracción II, de la Ley Electoral del Estado.

Artículo 3.- Para los efectos del presente lineamiento se entenderá por:

- a) "Instituto", al Instituto Estatal Electoral.
- b) "Consejo General", al Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
- c) "Ley", a la Ley Electoral del Estado.
- d) "Lineamiento", al Lineamiento para la Constitución y Registro de Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) "Integrantes del Consejo", al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, a los representantes de los partidos políticos y al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto.
- f) "Secretario Ejecutivo", al Secretario del Consejo General del Instituto.
- g) "Organización", al conjunto de ciudadanos constituidos que pretendan registrarse como Agrupación Política Estatal.
- h) "Representantes de la Organización", a los representantes de la Organización.
- i) "Fedatario", al servidor público dotado de fe pública o aquellos que por disposición legal estén investidos de ella.

CAPÍTULO II DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ASAMBLEA ESTATAL

Artículo 4.- Las organizaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Estatal, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, incisos a) y b), deberán celebrar asambleas municipales en al menos diez municipios, en las que se afilien un mínimo de cincuenta ciudadanos; así como una asamblea estatal constitutiva a la que concurran los delegados electos en las asambleas municipales.

Las Asambleas se celebrarán en presencia de Fedatario Público o Juez de Primera Instancia, indistintamente, quien levantará acta pormenorizada de lo que ocurra en éstas.

Artículo 5.- Para los efectos del presente Lineamiento se entenderá por Asamblea Municipal a la reunión de por lo menos cincuenta ciudadanos afiliados a una Organización que residan en el municipio correspondiente de la asamblea, y que se reúnan en una fecha, hora y lugar determinado por esa Organización, con el objeto de cumplir lo señalado 38, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley.

La Organización convocante de la Asamblea Municipal en ningún caso podrá asociar este acto con otro de distinta naturaleza, ni se deberá hacer entrega o promesa de dádivas, paga o recompensa alguna que pretenda influir en la manifestación libre de voluntad de los afiliados.

Artículo 6.- La Organización deberá dar aviso al Instituto por escrito tres días hábiles previos a la realización de cada asamblea, informando lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la celebración;
- b) Orden del día;
- c) Municipio en donde se llevará a cabo la asamblea y dirección completa del lugar; y
- d) Nombres de los responsables de la organización en la Asamblea.

El Consejero Presidente del Instituto comisionará funcionarios para asistir a las Asambleas Municipales y Estatal en carácter de observadores.

Los funcionarios del Instituto que asistan a las asambleas municipales o estatal, levantarán informe de las incidencias de las sesiones.

Artículo 7.- El Secretario Ejecutivo notificará a los Partidos Políticos al menos con tres días de anticipación las fechas de celebración de las asambleas. Los Partidos Políticos tendrán derecho a acreditar representantes para que concurran como observadores a las Asambleas Municipales de la Organización.

Los Partidos Políticos que acudan como observadores, podrán presentar ante el fedatario público escritos con sus observaciones y se asentará en el acta.

Artículo 8.- En el caso de que se pretenda modificar la fecha o lugar de alguna asamblea, se deberá notificar por escrito al Instituto tal situación, cuando menos veinticuatro horas previas a la celebración de las asambleas municipales o estatal constitutiva, según corresponda.

Artículo 9.- Para iniciar el desarrollo de la Asamblea Municipal los responsables de la organización establecerán una mesa de registro, en la que los ciudadanos asistentes entregarán los formatos de su afiliación con una copia legible de su credencial para votar, con la finalidad de verificar que los datos y fotografía de la credencial para votar coinciden con el ciudadano asistente a la Asamblea, debiendo firmar la hoja de registro respectiva.

La hoja de registro deberá contener:

- a) Nombre completo por apellido paterno, materno y nombres tal y como aparezca en su credencial de elector;
- b) Domicilio;
- c) Clave de elector;
- d) Folio de afiliación; y
- e) Firma autógrafa o huella dactilar.

Artículo 10.- Al concluir cada una de las Asambleas Municipales, el responsable de la organización de la asamblea entregará al fedatario para ser anexados al acta, la siguiente documentación:

- a) El orden del día de la Asamblea Municipal;
- b) La lista de ciudadanos afiliados a la Organización en el municipio ordenados alfabéticamente;
- c) Un ejemplar de los Documentos Básicos que fueron discutidos y aprobados por los asistentes a la Asamblea;
- d) La relación de los integrantes del Comité Municipal o equivalente elegidos o ratificados en la Asamblea; y
- e) La relación de los delegados propietario y suplente electos en la Asamblea Municipal a la Asamblea Estatal Constitutiva.

Artículo 11.- El acta de la asamblea municipal que levante el fedatario certificará:

- a) El municipio, hora de inicio, fecha de realización y lugar de celebración de la Asamblea;
- b) Nombre de la Organización;
- c) Los nombres de los responsables de la organización en la Asamblea;
- d) El nombre y número de afiliados verificados en la mesa de registro;
- e) Que los afiliados que concurrieron conocieron, discutieron y aprobaron, en su caso, los Documentos Básicos;
- f) Que los afiliados eligieron o ratificaron a la Dirección Municipal o equivalente;
- g) Que los afiliados eligieron a los Delegados que acudirán a la Asamblea Estatal Constitutiva;
- h) La hora de clausura de la Asamblea;
- i) Que se entregaron los documentos a que hace referencia el artículo 38, numeral 1, inciso b), de la Ley;
- j) Los incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la Asamblea Estatal Constitutiva;
- k) Que durante el desarrollo de la asamblea no se entregaron o prometieron dádivas, pagos o recompensa;
- l) Que el evento no se asocia con otro de distinta naturaleza;
- m) Los representantes de partidos políticos que hayan asistido; y
- n) La hora de cierre del acta.

Artículo 12.- Para los efectos del presente Lineamiento se entenderá por Asamblea Estatal Constitutiva, a la reunión de Delegados propietarios o suplentes de los municipios, que fueron electos en las Asambleas Municipales celebradas por la Organización y que son convocados en una fecha, hora y lugar determinado por la misma, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, incisos a) y b).

La Organización convocante de la Asamblea Estatal Constitutiva en ningún caso podrá asociar este acto con otro de distinta naturaleza. Antes, durante y después del desarrollo de la Asamblea no se deberá hacer entrega o promesa de dádivas, paga o recompensa alguna.

Artículo 13.- La Organización que pretenda celebrar su Asamblea Estatal Constitutiva, informará:

- a) Fecha, hora y lugar de la celebración;
- b) Orden del día;
- c) Relación de los Delegados propietarios y suplentes que fueron electos en las asambleas municipales respectivas; y
- d) Los nombres de los responsables de la organización en la Asamblea Estatal.

Artículo 14.- El escrito a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser presentado en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

Los Partidos Políticos tendrán derecho a acreditar representantes para que concurran como observadores a la Asamblea Estatal, haciéndolo constar en el acta que para tal efecto elabore. Para lo anterior, el Secretario Ejecutivo notificará con tres días de anticipación las fechas de celebración de las asambleas.

Los Partidos Políticos que acudan como observadores, podrán presentar ante el fedatario público escritos con sus observaciones y se asentará en el acta.

Artículo 15.- La Asamblea Estatal Constitutiva dará inicio en la fecha, hora y lugar previamente definidos, con la asistencia de los Delegados propietarios o suplentes de al menos diez municipios del Estado que fueron electos en las Asambleas Municipales celebradas por la Organización.

Artículo 16.- Para el desarrollo de la sesión los responsables de la organización establecerán una mesa de registro, en la se levantará listado de los delegados asistentes, en el que se hará constar:

- a) Nombre completo comenzando por apellido paterno, materno y nombres, tal y como aparece en la credencial de elector;
- b) Domicilio;
- c) Municipio en el que se realizó su designación;
- d) Su carácter de delegado propietario o suplente;
- e) Clave de elector; y
- f) Firma autógrafa.

Artículo 17.- El acta de la Asamblea que elabore el fedatario certificará:

- a) El municipio, hora de inicio, fecha de realización y lugar de celebración de la Asamblea;
- b) Nombre de la Organización;
- c) Los nombres de los responsables de la organización en la Asamblea;
- d) El nombre y número de Delegados propietarios o suplentes verificados en la mesa de registro;
- e) Que los Delegados a la Asamblea Estatal que concurrieron conocieron, discutieron y aprobaron, en su caso, los Documentos Básicos;
- f) Que los Delegados eligieron o ratificaron a la Dirigencia Estatal o equivalente;
- g) La hora de clausura de la Asamblea;
- h) Que se entregaron los documentos a que hace referencia el artículo 38, numeral 1, inciso b), de la Ley;
- i) Los incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la Asamblea Estatal Constitutiva;
- j) Que durante el desarrollo de la asamblea no se entregaron o prometieron dádivas, pagos o recompensa;
- k) Que el evento no se asocia con otro de distinta naturaleza;
- l) Los representantes de partidos políticos que hayan asistido; y
- m) La hora de cierre del acta.

CAPÍTULO III DEL FORMATO FORMAL DE AFILIACIÓN

Artículo 18.- El formato de afiliación foliado de los militantes es el documento que contiene el emblema y denominación de la Organización, en el cual una persona manifiesta su voluntad de pertenecer a ésta, debiendo contener, además, los siguientes requisitos:

- a) El nombre del ciudadano afiliado, tal como se encuentra en su credencial para votar;
- b) El domicilio de su residencia en el que se especificará el municipio al que pertenece, mismo que deberá coincidir con el de la credencial para votar;
- c) La Clave de Elector;
- d) Copia legible de la credencial para votar por ambos lados;
- e) Declaración del ciudadano manifestando formalmente su afiliación voluntaria y libre a la Organización;
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse afiliado a ningún Partido Político, Agrupación Política u otra organización interesada en obtener su registro como Partido Político Estatal, durante el proceso de registro correspondiente; de ser así, anexar acuse de recibo del escrito de renuncia a la afiliación correspondiente con fecha anterior a la de la afiliación a la organización; y
- g) Firma autógrafa, o en caso de no saber hacerlo deberá poner la huella digital y nombre completo y firma, de la persona que lo haga a su ruego o encargo.

El formato deberá estar presentado en tamaño carta.

La lista de afiliados deberá contener:

- a) Folio;
- b) Nombre completo del afiliado comenzando por apellido paterno, materno y nombres, tal y como aparece en la credencial de elector correspondiente;
- c) Domicilio y municipio; y
- d) Clave de Elector.

CAPÍTULO IV

DE LA SOLICITUD DE UNA ORGANIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

Artículo 19.- La Organización que pretenda obtener registro como Agrupación Política Estatal, deberá presentar su solicitud en el plazo señalado por el artículo 38, numeral 2, de la Ley, ante el Consejero Presidente del Instituto, el cual instruirá al Secretario Ejecutivo para que proceda a su estudio y análisis, dictaminando si la documentación cumple con los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 20.- El escrito deberá contener:

- a) La denominación de la Organización;
- b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
- c) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado; y
- d) La firma autógrafa del o los representantes o dirigentes de la Organización.

Al escrito deberán anexarse los documentos que acrediten la existencia de la organización y la personería de quien ostenta la representación de la misma.

Artículo 21.- La Organización deberá adjuntar a su solicitud de registro como Agrupación Política Estatal:

- a) Los documentos básicos a que hace referencia el artículo 38, numeral 1, inciso b), de la Ley: Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos;
- b) La lista de ciudadanos afiliados a la Organización por municipio ordenados por folio de afiliación, en medio impreso y digital, en formato Excel.
- c) Los formatos de afiliación de los ciudadanos afiliados a la Organización en el municipio ordenados numéricamente;
- d) Original o copia certificada por fedatario, del acta de asamblea en la que se acredite fehacientemente la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Estatal.
- e) Copia certificada de todas las asambleas realizadas en los municipios donde cuenten con representación.

Artículo 22.- Si después de su estudio y análisis se determina la existencia de alguna omisión, el Consejero Presidente dictará acuerdo en tal sentido y se notificará a la Organización solicitante otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanar.

Artículo 23.- Si vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Organización no subsana la omisión, la solicitud será improcedente y quedará sin efectos el trámite realizado por la Organización. En este supuesto, el expediente se remitirá a la Secretaría Ejecutiva para que obre en los archivos del Instituto y se dé cuenta al Consejo General para la emisión del acuerdo correspondiente.

Artículo 24.- Todas las notificaciones a realizarse por parte de la Organización y del Instituto durante los procedimientos establecidos en el presente Lineamiento deberán realizarse en horas y días hábiles. En caso de ser necesario, el Instituto podrá habilitar días y horas para realizar las propias.

CAPÍTULO V

DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

Artículo 25.- Recibida la solicitud de registro, y en su caso cumplimentadas las prevenciones o requerimientos, el Secretario Ejecutivo dará cuenta al Consejo General sobre la recepción de la solicitud; para que éste dicte las providencias que habrán de tomarse a fin de proceder al análisis y revisión de las actividades y documentos presentados por la Organización, que sustentarán el proyecto de dictamen correspondiente.

Artículo 26.- En el análisis y revisión de actividades y documentos se procederá a constatar en las actas de las Asambleas Municipales, así como la de la Asamblea Estatal Constitutiva celebradas por la Organización, que se hayan cumplido los requisitos señalados por la Ley y el presente Lineamiento.

Artículo 27.- Se considerarán incumplidos los requisitos para declarar válida la celebración de una Asamblea Municipal o la Estatal Constitutiva cuando luego de las actividades de la Comisión se demuestren los siguientes supuestos:

- a) Que después de la verificación de los formatos de afiliación realizada por la Comisión se determina que una asamblea municipal no mantiene el mínimo de afiliados a que hace referencia el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley o a la Asamblea Estatal Constitutiva no asisten los Delegados de al menos diez municipios del Estado;
- b) Que en la confrontación de la lista de afiliados con el registro de los formatos de afiliación que se integraron no coinciden plenamente;
- c) Que el número de formatos de afiliación en una Asamblea Municipal es menor a cincuenta personas;

- d) Cuando las Asambleas Municipales o la Estatal Constitutiva se hayan celebrado en fecha, hora y lugar distinto al señalado en el escrito de programación de las mismas;
- e) Que del acta de certificación se advierta que durante el desarrollo de la Asamblea Municipal o Estatal Constitutiva se coaccionó o ejerció violencia física o verbal contra los asistentes a la misma, con el propósito de inducir a los ciudadanos participantes y que lesione su derecho de asociación;
- f) Si del acta se desprende indubitablemente que en el domicilio donde se realizó la Asamblea Municipal o Estatal Constitutiva, antes, durante y después del desarrollo de la Asamblea se observó la distribución o entrega de dádivas, paga o recompensa alguna que pretenda influir en la manifestación libre de voluntad de los afiliados;
- g) Cuando se demuestre de manera indubitable en el acta de la Asamblea Municipal o Estatal Constitutiva que los ciudadanos que asistieron fueron convocados e informados de un fin distinto al de constituir un Partido Político Estatal o les ofrecieron gestionar la prestación de un servicio público u otro similar;
- h) Si del acta de certificación municipal se desprende que no se cumplió con el mínimo de cincuenta afiliados para aprobar válidamente los acuerdos;
- i) Si del acta estatal se desprende que no se cumplió con la presencia mínima de delegados de diez municipios para aprobar válidamente los acuerdos;
- j) Si del acta se desprende que la Asamblea Municipal o Estatal Constitutiva no se desarrolló conforme al orden del día aprobado;
- k) Si del acta se desprende que no se aprobaron sus documentos básicos.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas circunstancias y hechos que a juicio del Consejo General se constituyan en una causa válida para declarar nula una asamblea.

Artículo 28.- En el análisis y revisión de actividades y documentos se hará una revisión física de los expedientes para identificar posibles inconsistencias, en caso de que la información no se encuentre debidamente ordenada en los términos de este Lineamiento, se notificará al representante de la Organización para que acuda a ordenar la misma.

Si de los trabajos de revisión de la documentación presentada junto con la solicitud de registro resulta que no se encuentra debidamente integrada o presenta omisiones graves, dicha circunstancia se notificará a la solicitante a fin de que, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación respectiva, manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 29.- Durante todo el procedimiento de revisión se podrán efectuar verificaciones respecto de las firmas y manifestaciones formales de afiliación, para determinar sobre la libre asociación de los ciudadanos, esto a través de muestreos aleatorios según el procedimiento que se determine mediante acuerdo del Consejo General.

Artículo 30.- Se otorgará la garantía de audiencia a los representantes de la Organización, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el plazo a que hace referencia el artículo 38, numeral 3, de la Ley. Por lo que se notificará a los representantes de la Organización aquellas providencias que hayan sido aprobadas por el Consejo General para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y del presente Lineamiento, así como de aquellas diligencias en las que sea factible y oportuna su intervención, para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas de su parte y alegue lo que estime procedente cuando así lo amerite.

CAPÍTULO VI DEL DICTAMEN O RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 31.- El Secretario Ejecutivo presentará el proyecto de dictamen ante el Consejo General, dentro del plazo señalado por el artículo 38, numeral 3, de la Ley.

Artículo 32.- El proyecto de dictamen deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a) Antecedentes. Describirá los trámites realizados por la Organización solicitante;
- b) Considerandos. Se señalará en los ordenamientos jurídicos correspondientes la forma como la Organización cumplió o no con los requisitos establecidos en la ley y el presente Lineamiento. En un apartado específico se describirá, en su caso, la forma como fueron corregidas y aclaradas las omisiones observadas en los mismos; y
- c) Resolución. Contendrá la determinación que otorgue o niegue a la Organización el registro como Agrupación Política Estatal, debidamente fundada y motivada.

Artículo 33.- El dictamen aprobado hará las veces de declaratoria de registro como Agrupación Política Estatal y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Publica CA-OM-18-2011 para la adquisición de una grúa, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-18-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
08 de Junio del 2011 Hasta las 13:00 Horas	08 de Junio del 2011 a las 13:00 horas	13 de Junio de 2011 a las 13:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de una grúa, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-**PARTIDA ÚNICA.**

UNA GRÚA de 3 toneladas, motor a diesel o gasolina, V8 turbo, modelo 2011 sin uso, nacional
CARACTERÍSTICAS DE PLATAFORMA. Construida en acero de resistencia de acondicionamiento hidráulica, que cumpla con la norma NOM053-SCT, para ser instalada en camión con capacidad de carga de 4,536 kgs. (10,000 lbs.), con un largo de 5.80 mts. (19 ft.) y un ancho de 2.44 mts. (96 in.) y angulo de plataforma mínimo de 10.5 grados, terminando la parte trasera en forma de cola de pato, para evitar daño a vehículos con poca altura.
WINCH HIDRÁULICO de 3,628 kgs. (8000 lbs.) de capacidad, con 15 mts. (50 ft.) con sistema de liberación remoto de malacate de fácil acceso, cable de acero tipo boa de 9.5 mm. (3/8"), con gancho de acero forjado en la punta del cable de 3 toneladas de capacidad, con casquillo rodadera integrados. Combinación de toma de fuerza-bomba hidráulica de montaje directo para trabajo pesado. Tanque de aceite hidráulico con una capacidad de 30 litros y filtro purificador hidráulico integrado. **WHEEL LIFT** de pluma de acondicionamiento hidráulico para remolcar automóviles que se instala en la parte trasera de la plataforma con una capacidad de carga de 1,500 kgs. (3,300 lbs.), dos soportes tipo "L" de acero, dos cinchos de nylon de 50 mm con matraca para amarre de vehículos.

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO. No habrá anticipo, el monto total se pagara dentro de los treinta días de la entrega que realice el proveedor del bien requerido, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa Y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.

5.- Descripción técnica de la grúa, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$1,000,000 (UN MILLÓN DE PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.

8.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.

9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.

10.- Bases de la licitación Pública CA-OM-018-2011 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.

11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

I).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de Mayo del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rùbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-20-2011 para la adquisición de material para la rehabilitación de red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-20-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
09 de Junio del 2011 Hasta las 13:00 Horas	09 de Junio del 2011 a las 13:00 horas	14 de Junio de 2011 a las 13:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición material para la rehabilitación de red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-

PARTIDA ÚNICA.-

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
BASE PARA FOTOCELDA DE CANDADO CON HERRAJE DE FIJACIÓN.	PZA	100
FUSIBLE LISTON DE ALTEA TENSION 3 AMP.	PZA	100
TRANSFORMADOR MONOFASICO UNICORNIO TIPO POSTE AUTOPEROTEGIDO, 50 KVA, 7620-240/120 VOLTS.	PZA	2
TRANSFORMADOR MONOFASICO UNICORNIO TIPO POSTE AUTOPROTEGIDO, 37.5 KVA, 7620-240/120/ VOLTS.	PZA	10
TRANSFORMADOR MONOFASICO UNICORNIO TIPO POSTE AUTOPROTEGIDO, 25 KVA, 7620-240/120 VOLTS.	PZA	10
TRANSFORMADOR MONOFASICO UNICORNIO TIPO POSTE AUTOPROTEGIDO, 15 KVA, 7620-240/120 VOLTS.	PZA	2
CORTACIRCUITO FUSIBLE 15 KVA.	PZA	50
APARTARAYOS DE 10 KV NORMA C.F.E.	PZA	50
APARTARAYOS DE 12 KV NORMA C.F.E.	PZA	50
CRISTAL PARA LUMINARIA TIPO COBRA DE BOROSILICATO CURVA OVX	PZA	1,000
SOPORTE CV1 PARA TRANSFORMADOR.	PZA	20
CRUCETA PV-75.	PZA	10
FOCO LÁMPARA DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO EN CASQUILLO MOGUL.	PZA	3,500
FOCO LÁMPARA DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO EN CASQUILLO MOGUL.	PZA	3,000
FOCO LÁMPARA DE 250 WATTS VAPOR DE SODIO EN CASQUILLO MOGUL.	PZA	1,000
FOCO LÁMPARA DE 400 WATTS VAPOR DE SODIO EN CASQUILLO MOGUL.	PZA	1,000

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G) FECHA PARA LA ENTREGA.- El tiempo de entrega total de los bienes adquiridos será de **treinta días naturales** contados a partir de la entrega del anticipo, debiendo el proveedor realizar una sola entrega dentro del plazo señalado.

H).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa Y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2.- Descripción de los bienes, sin indicar precio, únicamente marca, modelo y especificaciones particulares, siguiendo el orden señalado en el inciso C, apartado II de estas bases, de acuerdo al anexo "a".

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contienen dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los actos de apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al anexo "B".

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal, dándole preferencia en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en vigor, en igualdad de condiciones, a quienes acrediten la utilización de recursos humanos y bienes de origen local propios de esta ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en cuyo objeto deberá aparecer la prestación de servicios compatibles con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas.

7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.

8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.

10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

11.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.

16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

17.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga de la Dirección de Control de Tráfico ubicada en la Avenida Universidad Numero 2190 Zona Chamizal en esta ciudad.

M).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de Mayo del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05-11**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.05/2011, RELATIVA A LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/11	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 7 de Junio de 2011.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 de Junio de 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Adquisición de póliza para 42 vehiculos tipo pick up y sedan para el Municipio de Delicias
2	Adquisición de póliza para 19 motocicletas para el Municipio de Delicias.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2011 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2011, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días comprendidos entre el 28 de mayo al 6 de Junio del 2011 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 7 de Junio de 2011, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 7 de Junio del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 28 DE MAYO DEL 2011.
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica.

LIC. CÉSAR JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La CEFIANA LUEVANO PULIDO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225 .00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE CARLOS FRANCO
- AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON ELOY GARCIA
- AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. COVARUVIAS

La solicitud quedó registrado con el número 712 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:10 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of Epifania Luevano Pulido. Printed name: EPIFANIA LUEVANO PULIDO -0-

Handwritten signature of Jesus Manuel Macias Martinez. Printed name: 2148-43-45

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La CAILED GUADALUPE AGUIRRE VILLALOBOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225 .00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrado con el número 713 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:32 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of Ailed Guadalupe Aguirre Villalobos. Printed name: AILED GUADALUPE AGUIRRE VILLALOBOS 2147-43-45

Handwritten signature of Jesus Manuel Macias Martinez. Printed name: SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 242/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALAN RAMOS TREVIZO, se dictó un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con tres minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que se dio cumplimiento con las prevenciones realizadas, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. -----

--- Con el escrito recibido en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Cíviles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con ocho minutos del día cuatro del mes pasado, por presentado ALAN RAMOS TREVIZO, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno rustico, que se encuentra dentro del fondo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual no cuenta con clave catastral y que tiene una superficie total de 3-36-52.21 hectáreas, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste 82° 57' 13" mide 6.500 metros y linda con Río Casas Grandes; al Noroeste 06° 59' 19" mide 428.405 metros y linda con Canal de la Laguna y Callejón de por medio; al Suroeste 86° 41' 26" mide 114.767 metros y linda con propiedad de PEDRO MENA; al Suroeste 00° 47' 37" mide 263.504 metros y linda con Río Casas Grandes y al Sureste 21° 07' 58" mide 165.446 metros y linda con Río Casas Grandes. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a PEDRO MENA, en el domicilio conocido de Buena Fe, Municipio de esta localidad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las once horas del día veintitrés de Mayo del año dos mil once para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCION JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que una vez que sea notificado el colindante antes descrito, se proveerá para su desahogo, previéndosele para que determine a que persona y en que calidad, deberá notificarse en lo concerniente al Río Casas Grandes, Canal de la Laguna y Callejón que cita y asimismo, proporcione sus domicilios. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFICACION QUE SE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo previsto por los artículos 178 fracción III y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 34. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ

ALAN RAMOS TREVIZO

2063-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LIDIA CASTELO

PRESENTE.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS APODERADA DE, ROBERTO OCTAVIO HURTADO, en contra de NORMA LIDIA CASTELO, existe una sentencia la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

*** SENTENCIA.-**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1195/2010 formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por el C. ROBERTO OCTAVIO HURTADO, a través de su apoderada legal la C. GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, en contra de la C. NORMA LIDIA CASTELO, y;-----

RESULTANDO-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

--- SEGUNDO.- El señor ROBERTO OCTAVIO HURTADO, a través de su apoderada, demostró los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada, incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial contraído por la señora NORMA LIDIA CASTELO y el señor ROBERTO OCTAVIO HURTADO, del día diez de Julio de mil novecientos noventa y seis, en la vecina ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.-----

--- CUARTO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas en autos.-----

--- QUINTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada, los que se publicaran dos veces consecutivas de cada siete días en el periódico oficial del estado.-----

--- SEXTO.- Al causar estado esta resolución envíese testimonio de ella a la oficiala 01 del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos para que levante acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones en las actas nacimiento de las partes.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 :amr

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 9860 nueve mil ochocientos sesenta del Volumen 252 doscientos cincuenta y dos, de fecha 11 once de Mayo de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita YOLANDA OLIVIA ROBLES RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, 01 primer día del mes de Abril de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señorita ASCENCION GRACIELA ROBLES RODRIGUEZ, en su carácter de única y universal heredera, y además, albacea de la presente sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 11 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO

Norberto Burciaga 

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

YOLANDA OLIVIA ROBLES RODRIGUEZ
-0-

2045-41-43

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO, en contra de CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ, expediente radicado con el Número 1290/2010, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE TEXAS, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

Georgina Gutierrez Gonzalez
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

"EDICTO DE NOTIFICACION".

-- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, -----

AL C. HUGO DIAZ RASCON. PRESENTE.-

En el expediente número 278/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS VARGAS OROZCO, en su contra, con fecha once de abril del año dos mil once, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes: -- PRIMERO - Ha procedido la Via Ordinaria Civil. -- SEGUNDO - La actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio. -- TERCERO - Se declara que el C. TOMAS VARGAS OROZCO ha obtenido por prescripción adquisitiva, en contra del demandado HUGO DIAZ RASCON, la propiedad del lote rústico ubicado en la Sección de Santo Tomás de este Municipio de Guerrero, con superficie 3-69-02 hectáreas que se identifica de la siguiente forma: -----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists land parcels 1-2 through 6-1 with their respective bearings, distances, and adjacent owners/properties.

Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, bajo el número 769, folio 167, libro 254 de la Sección Primera. Por lo que una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero para que realice la inscripción y anotaciones correspondientes. -- CUARTO - Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en el Estado, conforme en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- QUINTO - Una vez que esta sentencia cause estado, expídase a la Actora copia certificada que le sirva como título de propiedad. -- Oportunamente, archívense los autos como totalmente terminados. -- NOTIFIQUESE. -- Así, lo resolvió y firma el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, el Licenciado SERGIO ALBERTO IRIGOYEN RODRIGUEZ y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -- RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma en virtud de ignorarse su actual domicilio y haberse seguido el juicio en su rebeldía.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2011 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

HUGO DIAZ RASCON -0- 2049-41-43

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, en su carácter de albacea y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO; de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ MACINAS, y que consisten en lo siguiente: a).- El SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido; b).- Que se reconoce sus derechos hereditarios; c).- El SEÑOR MARIO ALONSO RODRIGUEZ RIVERA, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen. Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIO ALONSO RODRIGUEZ MACIAS -0-

2042-41-43

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 207/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTINEZ, el veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. -- Por presentados SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTINEZ, compareciendo por sus propios derechos, casados entre sí, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con tres minutos del día veintidós del citado mes y año. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-007-004-018-00-000, lote 10 (diez), de la manzana 9 (nueve), ubicado en Avenida Constitución número 1503, dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 300m2 (Trescientos Metros Cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Téngasele lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a SILVIA PRADO MAGALLANES, en el domicilio ubicado en Avenida Constitución número 1505; MITIAM GRADO MORALES, en Calle Morelos número 101 Y AARON CANO MARTINEZ, en Callejón Victoria número 1504 todos de esta Ciudad; así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Hágaseles devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las diez horas del día treinta de Marzo del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrecen. Respecto a la INSPECCION JUDICIAL, a que hacen alusión en su escrito inicial, dígameles que se señalan las doce horas del citado día, mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 03 DE MAYO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ

SILVIA ANDRADE LUGO -0-

2064-41-43-5

EDICTO DE REMATE:


EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE OSCAR ISIDRO GRIJALVA GONZALEZ Y/O CONCEPCION CHAVEZ DE GRIJALVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con diecinueve minutos del día veintisiete de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados consistente en: 1. Casa Habitación ubicada en Calle Ojo de Laguna número 5737 del Fraccionamiento Las Lagunas en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrito con el número 75, folio 76 del Libro 395 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$258,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes.----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 395/2011 relativo al juicio INTESTAMENTARIO a bienes de PILAR DOMINGUEZ LOZANO obra el siguiente auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día quince de abril del año en curso, presentados por ALEJANDRO, GUILLERMO e IGNACIO, todos de apellidos DOMINGUEZ LOZANO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que corresponda; y como lo solicitan, se les tiene denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hermana PILAR DOMINGUEZ LOZANO, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día veinte de marzo de dos mil once [...] Ahora bien, toda vez que los promoventes manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la Autora de la Sucesión, no le sobreviven hijos, y que además de los promoventes le sobrevive un hermano de nombre PROCORO DOMINGUEZ LOZANO, quien tiene su domicilio conocido en Temosachi, Chihuahua, gírese atento EXHORTO al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que se le notifique la radicación del presente juicio y comparezca a hacer valer sus derechos. Por otra parte, dado que el presente juicio sucesorio intestamentario lo promueven los hermanos de la autora de la sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la muerte sin testar de PILAR DOMINGUEZ LOZANO, y que su herencia es reclamada por sus hermanos ALEJANDRO, GUILLERMO e IGNACIO, todos de apellidos DOMINGUEZ LOZANO asimismo llámese a juicio a quienes crean tener igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Notifíquese el presente auto por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el tablero de este Juzgado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Expídanse los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 559, 560, 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles [...]

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. AARON A. ACOSTA CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ELMA LYDIA VILLALOBOS, EN CONTRA DE LOS C.C. LUZ MARIA RAMIREZ H. Y CAYETANO VARELA GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA N.º CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO AARON A. ACOSTA CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% del precio del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN, ubicada en CALLE ALONSO DE AVILA NUMERO 3009 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 35, A FOLIOS 36, DEL LIBRO 2960, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,848.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rëndidos, y como postura legal, la cantidad de \$174,565.80 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AARON A. ACOSTA

CISNEROS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone dada la comisión en que incurrió este Tribunal, NOTIFIQUESE a la contraria el proveído emitido el veintinueve de abril del año en curso, por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyo. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1055 fracción VIII, 306 y 316 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

LUZ MARIA RAMIREZ H. 2062-41-42-43

-0- EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESÚS MOLINA SALCIDO, con domicilio en AVENIDA GOLFO DE CALIFORNIA 528 COLONIA CARLOS CHAVIRA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal DENUNCIO sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA QUINTA DE LA COLONIA GUADALUPE, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 200.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 MTS.	GLORIA IRMA ORDUÑO JAUREGUI
2-3	10.00 MTS.	AVENIDA QUINTA
3-4	20.00 MTS.	SERGIO FAUDO A
4-1	10.00 MTS.	SERGIO FAUDO A

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 631 a fojas 138 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 1:16 p.m. del día 27 de Abril del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 28 de Abril del 2011

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JULIO CESAR MORALES

SECRETARIO MUNICIPAL C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SANCHEZ

JESUS MOLINA SALCIDO

2043-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1499/10**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, APODERADO DE **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. BANCO HSBC MEXICO S.A.**, EN CONTRA DE **JUAN JOSE MAGAÑA HERRERA**, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril de dos mil once, a las diez horas con veintitún minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el que se identifica como Lote 11 de la Manzana 5, al que le corresponde el número 1996 de la calle Sierra de Ayllón del Fraccionamiento Urvibilla del Cedro I, etapa III de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos se mide dos metros cincuenta y cuatro milímetros, linda con calle Sierra de Ayllón; del punto dos al tres se miden cuatro metros seiscientos dieciséis milímetros, linda con calle Sierra de Ayllón; del punto tres al cuatro se miden dieciocho metros, linda con Lote doce; del punto cuatro al cinco, se miden cuatro metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, linda con Avenida Talamás Camandari; del punto cinco al seis se miden dos metros ochenta y cinco milímetros, linda con Avenida Talamás Camandari y del punto seis al uno de partida para cerrar la figura, se miden dieciocho metros, linda con lote diez; inscrito bajo el número 58, folio 58 del Libro 4692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,451.12 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$180,676.69 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----


NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE MAYO DE 2011.


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **776/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, APODERADO DE **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO **SCOTIABANK INVERLAT**, EN CONTRA DE **EFRAÍN HERMOSILLO TREJO Y ROSA MARTHA CHACÓN DEL RIÓ DE HERMOSILLO**, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito recibido el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es lo que corresponde a las dos terceras partes de la base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expidase el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, a más de fijar uno en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE RIÓ VERDE, LOTE 11, MANZANA 26, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD RIÓ BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 210.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 20, FOLIO 20 DEL LIBRO 3136 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Expediente número 176/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICENCIADOS JUAN IGNACIO GONZALEZ PEREZ Y/O ARNOLDO AVITIA MOLINA, Endosatarios en Procuración de JOSE ANTONIO RIVERO en contra de MARTHA ALICIA MADRID ALVAREZ se dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----Por presentado el LICENCIADO CESAR ISRAEL JUÁREZ LEYVA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el quince de los corrientes, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, FRACCION DEL LOTE 34, DE LA COLONIA AGRÍCOLA ALVARO OBREGÓN MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CON SUPERFICIE DE 1-03-69 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NOROESTE 120.0000 METROS CON FRACCION DEL LOTE 34; DEL 2 AL 3 SUROESTE EN 100.0000 METROS CON LOTE 68; DEL 3 AL 4 SURESTE EN 93.6000 METROS CON PROPIEDAD DE ANGELA MADRID ALVAREZ; Y DEL 4 AL 1 NORESTE EN 97.8000 METROS CON FUNDO LEGAL DE COLONIA ALVARO OBREGÓN**, mismo que se encuentra debidamente registrada a nombre de **MARHTA ALICIA MADRID ALVAREZ**, bajo el Numero de Inscripción **127**, a folios **129** del Libro **535** de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal la cantidad de **\$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijen por tres veces dentro

de un término de **nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Seccional de Colonia Álvaro Obregón de este Municipio, en demanda de postores, por lo que **gírese** el oficio correspondiente, para los efectos legales conducentes.---

-----**NOTIFIQUESE**-----

---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Proyectista, Encargada de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores y para los efectos legales conducentes.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Abril 29 del 2011

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**



LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA

MARTHA ALICIA MADRID ALVAREZ -0- 2070-41-42-43

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el acta número **4,213** cuatro mil doscientos trece, del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de Abril de dos mil once, a solicitud de **SERGIO BENJAMIN y OSCAR HUMBERTO**, de apellidos **ALVAREZ DOMINGUEZ** y la señora **ROSA MARÍA DOMINGUEZ GARCIA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día 24 de Noviembre de 1992. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la Adscrita para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de Mayo de 2011.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES



SERGIO HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ -0-

2071-41-42-43

AVISO NOTARIAL

En acta 8576 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor LUIS CARLOS ARREOLA LUNA por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos PORFIRIO, JOSE BENITO, ALDO JAVIER, MARCO ANTONIO, CELA MAGALI y AMERICA NOHEMI, todos de apellidos ARREOLA LUNA, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finada madre MARIA BRICIA LUNA BARRAZA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2035-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8561 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores JOSÉ ALFREDO TERRAZAS RIOS, SAMUEL TERRAZAS RIOS, PAUL IVAN GUERRERO TERRAZAS, SAUL OMAR GUERRERO TERRAZAS y OLIVIA LOYA TERRAZAS VIUDA DE TERRAZAS, el primero como albacea y la última en su carácter de titular de la patria potestad de su menor hija MARIA FERNANDA TERRAZAS LOYA, todos como legatarios, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes del finado señor don EFRAIN TERRAZAS LOYA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento del autor de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2034-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8541 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARIA LUISA GÜERECA DUARTE por sus propios derechos, como apoderada de su madre MARÍA DEL REFUGIO DUARTE LAZCANO y sus hermanos JOSÉ AURELIO Y ALMA JUANA GÜERECA DUARTE, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor don AURELIO GÜERECA NUÑEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2036-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8593 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señorita NAYELI GARCIA ESPINOZA como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finado padre MARIO HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2037-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8540 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor ELIAS EMILIANO SERNA CHAVEZ por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los C.C. MARIA DEL RÓCIO CHAVEZ, FLOR ESPERANZA SERNA CHAVEZ, BETZABE REBECA SERNA CHAVEZ y FRANCISCO VALENTE SERNA CHAVEZ, todos como únicos y universales herederos y la señora BEATRIZ ELVIA CHAVEZ RUVALCABA como albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de la finada la señora MARIA GUADALUPE RUVALCABA GUZMAN quien también utilizó indistintamente el nombre de MARIA GUADALUPE ELVIRA RUVALCABA GUZMAN y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2038-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8534 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los C.C. ALEJANDRINA, MARIA LUISA y CARLOS los tres de apellidos QUINONEZ RUBIO como descendientes, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de sus finados padres ARTURO QUINONEZ HINOJOS y LUISA RUBIO SANCHEZ y/o MARIA LUISA RUBIO SANCHEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2040-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8529 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora ESTELA PRIETO RODRIGUEZ como ascendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finado hijo el señor EDUARDO VILLEGAS PRIETO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2041-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8500 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor JESUS ARMANDO PAYAN MONARREZ como único y universal heredero y albacea, a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de su finada esposa la señora OLIVIA PEREZ URQUIZA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

2033-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 429/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA por sus propios derechos en contra de AMALIA DELGADO ZAMUDIO y Registrador Público de la Propiedad en esta Ciudad de Chihuahua; se dictó un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua; ocho de abril del año dos mil once.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se excusó; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA y que ha adquirido por ende la propiedad del lote de terreno y finca ubicado en la Calle 40 (cuarenta) número 2603 (dos mil seiscientos tres) de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la

Propiedad como lote de terreno número 5 de la fracción B, de la cuadra B, de la cuadra Z-2, de la Sección C, de la Colonia del Maestro en esta ciudad, con una superficie de 205.36 (doscientos cinco punto treinta y seis) metros cuadrados, bajo la inscripción número 421, a folios 157, del libro 530 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N-32°-40'	-E 21.64 mts.	Lote 3
2-3	S-57°-20'	-E 9.49 mts.	Lote 6
3-4	S-32°-40'	-W 21.64 mts.	Lote 7
4-1	N-57°-20'	-W 9.49 mts.	Calle 40ª.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción número 421, a folios 157, del libro 530 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la demandada AMALIA DELGADO ZAMUDIO; y se proceda a inscribir dicho bien raíz a nombre de GUILLERMO OMAR RUIZ NOGUEIRA, a quien la presente resolución deberá servirle como título de Propiedad.

CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, dada su rebeldía, con fundamento en los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día once de abril del año dos mil once con el número 40.- Conste.

Surtió sus efectos el día doce de abril del año dos mil once, a las doce horas.- Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de abril del 2011.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

2066-41-43

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

* E D I C T O D E R E M A T E *

Chihuahua, Chih., Mayo 17 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, e cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles d Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren co derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 27917 d Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO, con fecha diecisiete d Mayo del año 2011, promovida por los señores BALTAZAR FLORES FUENTES MARIA MONICA FLORES FUENTES, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA bienes del señor SILVINO FLORES FUENTES, quien falleció el 17 DE ENERO D 1998, así mismo con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo l información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se design Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en l Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dich herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres día hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Jorge Mazpulez Pérez
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SILVINO FLORES FUENTES 2083-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Mayo 10 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante escritura pública número 12946, del Volumen 222, de fecha 10 de Mayo del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor SEVERIANO FIDENCIO CASTILLO CHAVEZ, quien falleció el 07 de Octubre de 1986 para tal efecto compareció el señor Licenciado LUIS RAUL GOMEZ REYES, en su carácter de apoderado de la señora AMELIA CASTILLO CHAVEZ, esta como Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

Jorge Mazpulez Pérez
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
El Notario Público Número Catorce

SEVERIANO FIDENCIO CASTILLO CHAVEZ 2082-41-43

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1525/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUBÉN VILLEGAS AGUERO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Casa número 6, de la Calle Basaseachi Oriente número 7811, Condominio Urique, Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase 4, con superficie total de 41.291 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 101, a folios 101, del libro 3769 de la Sección Primera; fijándose como BASE para el remate la cantidad de \$133,179.84 PESOS (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$88,786.56 PESOS (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RUBEN VILLEGAS AGUERO 2095-41-43

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 07 de ABRIL DE 2011

San Francisco del Oro, Chih., A 07 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. LUIS RAFAEL MARTINEZ HINOJOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 208.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL BRIVIESCAS
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CION. SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON SR. ARMANDO TORRES LOPEZ

La solicitud quedó registrada con el número 706 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:15 horas del día 07 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature of Luis Rafael Martinez Hinojos]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature of Jesus Manuel Macias Martinez]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS RAFAEL MARTINEZ HINOJOS

1826-41-43

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 de Mayo de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JUAN MANUEL CASILLAS RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RODOLFO CASILLAS
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RAMONA CASILLAS RUIZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CARR. PARRAL- SAN FRANCISCO DEL ORO
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR

La solicitud quedó registrada con el número 660 a fojas 60 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:45 horas del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature of Juan Manuel Casillas Ruiz]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature of Jesus Manuel Macias Martinez]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL CASILLAS RUIZ

1825-41-43

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 11 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ERIK ANTONIO MENA CASTORENA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. ERNESTO RUIZ

La solicitud quedó registrada con el número 721 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:10 horas del día 02 de Mayo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature of Jesus Manuel Macias Martinez]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ERIK ANTONIO MENA CASTORENA

2114-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. BRENDA LILIANA ALVAREZ CORREA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDUSTRIA 37., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 190.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.32 MTS. Y LINDA CON ROMAN FLORES Y CALLEJON SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 23.30 MTS. Y LINDA CON SRA. ALICIA CAMPOS
AL ESTE MIDE 9.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 7.24 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 695 a fojas 64 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:15 horas del día 11 DE MARZO del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Signature of Juan Manuel Casillas Ruiz]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature of Jesus Manuel Macias Martinez]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA LILIANA ALVAREZ CORREA

1831-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR GAMEROS, mediante escritura pública número 1213 el día 10 de mayo del año 2010, en la que comparecieron las señoras SILVIA SOFÍA GAMEROS CORONA y SANDRA LUZ GAMEROS CORONA, esta última representada por la señora ROSA MARÍA CORONA ARMENDARIZ declararon la señora SANDRA LUZ GAMEROS CORONA, por conducto de su representante la señora ROSA MARÍA CORONA ARMENDARIZ que acepta el legado que le corresponde y la señora SILVIA SOFÍA GAMEROS CORONA que acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 10 de Mayo del año 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

[Signature]

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

SALVADOR GAMEROS 2130-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mí los SEÑORES MAGDALENA PARRA PAREDES, GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente. el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, falleció en la Ciudad de Chihuahua; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su cónyuge la SEÑORA MAGDALENA PARRA PAREDES, y sus hijos los SEÑORES GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha veintinueve de Enero del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, dejó como cónyuge superviviente a la SEÑORA MAGDALENA PARRA PAREDES, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldó", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

GABRIEL ZAMORA GARCIA 2123-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mí los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, falleció en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus padres los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha veintuno de Mayo del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, dejó como únicos y universales herederos a sus padres los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldó", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

LUIS ARTURO GANDARA ARAGON 2122-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon los SEÑORES ALBERTO ESCORZA TORRES, HERON ESCORZA TORRES, MARIO ESCORZA TORRES, HUBERTO ESCORZA TORRES, MARIO ESCORZA TORRES, CATALINA ELSA ESCORZA TORRES, CONSUELO ESCORZA TORRES, PETRA ESCORZA TORRES, MARTHA ISABEL ESCORZA TORRES, IVAN MAURICIO PEREZ ESCORZA Y ELSA MARISELA PEREZ ESCORZA, estos dos últimos herederos por estirpe de la SEÑORA GENOVEVA ESCORZA TORRES, el primero en su carácter de albacea y todos como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA PETRA TORRES SANTIESTEBAN, y que consisten en lo siguiente:

a).- Los SEÑORES ALBERTO ESCORZA TORRES, HERON ESCORZA TORRES, HUBERTO ESCORZA TORRES, MARIO ESCORZA TORRES, CATALINA ELSA ESCORZA TORRES, CONSUELO ESCORZA TORRES, PETRA ESCORZA TORRES, MARTHA ISABEL ESCORZA TORRES, IVAN MAURICIO PEREZ ESCORZA Y ELSA MARISELA PEREZ ESCORZA, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido.

b).- Que se reconocen sus derechos hereditarios.

c).- El SEÑOR ALBERTO ESCORZA TORRES, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldó, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA


PETRA TORRES SANTIESTEBAN 2121-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **409** cuatrocientos nueve, a Folios **104** ciento cuatro, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ALEJANDRO SALAS TORRES**, Apoderado de los señores **ROSA MARIA TORRES ZAMARRON** y **ROBERTO EMMANUEL SALAS TORRES**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ARMANDO SALAS FRANCO**, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 11 once de Julio del año 2007 dos mil siete. Así mismo con fecha **19 diecinueve de Mayo del año 2011** dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

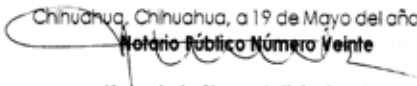

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ARMANDO SALAS FRANCO 2138-43-45
 -0-

AVISO NOTARIAL

El día **11** once de mayo del año **2011** dos mil once, ante mí Licenciada **BLANCA LETICIA ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores **ELVA NIDIA ACOSTA BELTRÁN**, **LIZ AMANDA ACOSTA BELTRÁN**, **JORGE ARNULFO ACOSTA BELTRÁN** y **ÁLVARO ACOSTA BELTRÁN** todos por sus propios derechos y éste último además como representante legal de **GUADALUPE BELTRÁN LAGARDA** (esposa) y **PERLA AMELIA ACOSTA BELTRÁN** (hija) e iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA OCHOA**; el cual se tomó razón del mismo en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,735 treinta mil setecientos treinta y cinco con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Mayo del año 2011
 Notario Público Número Veinte

Licenciada Blanca Leticia Ornelas
 Calle Ojinaga Número 114 de la Colonia Centro,
 Código Postal Número 31000 en Chihuahua, Chihuahua
 Teléfonos: 416-10-20 y 416-39-90

JOSE FRANCISCO ACOSTA OCHOA 2135-43-45
 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **698/2008** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados **FRANCISCO FLORES LEGARDA** y **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO**, apoderados para pleitos y cobranzas de **GRUPO COMERCIAL INTERCERAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BANDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante **C. OSCAR JAVIER BANDA GIRON**, en lo personal, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 - - Agréguese el escrito presentado el día cuatro de mayo del año en curso, por el Licenciado **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: A) Una finca ubicada en la calle Ignacio Allende número 409 de la colonia Veteranos de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1 a folio 1 del libro 3982 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; de la cual sirve de base la cantidad de \$248,950.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$165,966.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. B) Una finca ubicada en la calle Ignacio Allende número 411 de la colonia Veteranos de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 3 a folio 3 del libro 3982 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$248,950.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$165,966.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Respecto del tercer inmueble que menciona, dígaselo que se este a lo acordado en el proveído de fecha treinta y uno de marzo del presente año; además de que tal cuestión fue la voluntad de las partes, y en esos términos fue aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada, el convenio exhibido por las partes el uno de julio del año dos mil nueve y el cual fue ratificado y aprobado mediante la actuación celebrada en esa misma fecha; asimismo, en el auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve se ordenó girar oficio al Registro Público de la Propiedad para que se llevara acabo la cancelación de la inscripción del embargo trabado en el bien inmueble registrado bajo el número 5 a folios 5 del Libro 3982 de la Sección Primera de la oficina registral en cuestión, a petición del ahora promovente.-----

NOTIFIQUESE:
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

BANDA CONSTRUCCIONES 2133-43-44-45
 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con dos minutos del día tres de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERPICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$383,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RURBICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES 2132-43-44-45
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 tres de Mayo del 2011 dos mil once, ante el suscrito Notario Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta número 28,801 veintiocho mil ochocientos uno, asentada en el Libro número 25 veinticinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora OFELIA ILEANA CONTRERAS VALDEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora OFELIA VALDEZ TORRES, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 trece de Noviembre del 2009 dos mil nueve, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que es la UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 18 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

OFELIA VALDEZ TORRES 2125-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Mayo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,878 veintiocho mil ochocientos setenta y ocho, comparecieron las señoras BERTHA RUBIO VARGAS, ELIA VARELA RUBIO y MARIA TERESA VARELA RUBIO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL PARCIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor ROBERTO VARELA MADRID, persona que falleció el día 3 tres de Diciembre del año 2010 dos mil diez, manifestando las señoras ELIA VARELA RUBIO y MARIA TERESA VARELA RUBIO, que aceptan el legado que a su favor hizo el señor ROBERTO VARELA MADRID.

La señora MARIA TERESA VARELA RUBIO, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designado ALBACEA por el autor de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ROBERTO VARELA MADRID 2124-43-45
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX:

En el expediente número **922/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, en contra de **USTEDES**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el escrito del **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de **FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX** En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **SIETE** en **SIETE** días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Haciéndole saber que Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **OCHO DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Lo que se hará una vez que se acredite fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado por lo que para tal efecto se ordena girar oficio a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**, así como a **LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ, TELEFONOS DE MEXICO**, a fin de que verifiquen si en sus archivos de registro de usuarios se encuentra algun domicilio a nombre de **FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX**. Así también se ordena girar atento oficio al **C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana** de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados en el domicilio ubicado en **AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 1787** de esta ciudad donde hoy se encuentra la negociación denominada **POLLO FELIZ** en esta ciudad. - Recibase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE ESTEBAN URANGA NUMERO 880 DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA** y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** - - - - Así lo acordó y firma el **C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil la **C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - DOS RUBRICAS- - - "**

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX**, la radicación del expediente **922/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera

del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE- - - DOS RUBRICAS- - - "**

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 17 de mayo del 2011**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil**

FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ 2131-43-45-87
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **821/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA** y/o **JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO**, apoderados legales de **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día diez de diciembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA**. Primeramente y tomando en cuenta que la demandada **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía y se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, lo anterior de conformidad con los artículos 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, común a ambas partes, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de las pruebas. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado. De igual manera, notifíquese el presente auto a la demandada **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE"- - - - -**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2011

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**

BLANCA IMELDA JIMENEZ TREVIÑO 2129-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA Y JULIO C. GONZALEZ. PRESENTE.-

Que en el expediente número **201/2011**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, en contra de los C.C. **ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en contra de Ustedes, se dictó un auto mismo que a la letra, dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----


 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día cuatro de los corrientes, presentado por el **C. LIC. RAUL A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que se recibió a la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a los **C. C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a los **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que el **C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL; a).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de una fracción del inmueble identificado como **lote uno y dos** de la manzana **159**, ubicado en la Colonia **Dublán** con clave catastral **491-013-007-002**, dentro del fundo legal de **Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, consistente en una superficie total de **4900.00 mts, cuadrados**, con construcción de los cuales me encuentro en posesión desde hace más de diecisiete años de dicho bien inmueble, en calidad de dueño y propietario que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide, **35.00 mts**, linda con calle Nueve de nombre **Juan Rulfo**. **AL SUR** mide **35.00 mts**, linda con calle Ocho de nombre **Eduardo Contreras Sánchez**. **AL ESTE**, mide **140.00 mts**, linda con fracción del lote tres y cuatro de la manzana **159**. **AL OESTE** mide **140 mts**, linda con fracción de lote uno y dos de la manzana **159**, el cual obra inscrito en mayor superficie ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número **148**, folio **240** libro **45** de la sección Primera a nombre del **C. JULIO C. GONZALEZ**; para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente

hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de sus paraderos, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Se ordena expedir los respectivos edictos**. Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE NOTIFICA A USTEDES EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE DESCONOCER SU PARADERO ACTUAL.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., A 25 DE MAYO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.


LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA 2139-43-45-47
 -0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:
 Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día **14** catorce de mayo del presente año comparecieron ante mi los señores **ANTONIO, VICTOR MANUEL, BLANCA ESTELA, LILIA y AMPARO**, todos de apellidos **FLORES PARRA**, esta ultima por sus propios derechos y en representación de su hermano el señor **JAVIER FLORES PARRA**, quienes iniciaron el tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ANTONIO FLORES ENRIQUEZ y MARIA JULIA PARRA GRANADOS**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día seis de septiembre del año dos mil nueve y la segunda el día once de enero del año dos mil nueve. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATÉNTAMENTE


LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ANTONIO FLORES ENRIQUEZ 2144-43-45
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1358/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUFO GONZALEZ FERNANDEZ Y SILVIA ANDAZOLA VILLA DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción [cosa habitación], ubicada en la Calle Palmilla número 502, Lote 21 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 102 a folio 102 del Libro 3300 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 223.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 33°59'44" mide 11.915 metros y colinda con Calle Arroyo del Desierto; Al 2-3 NW 70°00'00" mide 11.32 metros y colinda con Lote 22; Al 3-4 NE 20°00'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 20; Al 4-5 SE 70°00'00" mide 9.84 metros y colinda con Calle Palmilla; Al 5-1 D=103°59'44", L=8.16 metros, SI=1.27 metros y colinda con Calles Palmilla y Arroyo del Desierto.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 230,666.66 [DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL] que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 346,000.00 [TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL].- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.


EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1278/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA DE GARCIA Y RICARDO GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Valparaíso número 1,173.00 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES), que se identifica como lote numero 7 (SIETE), de la manzana 5 (CINCO), fracciones A y C del fraccionamiento habitacional Rincones de Cartagena, en esta Ciudad, con una superficie de 157.3471 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE TREINTA Y CUATRO DECIMETROS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) inscrita bajo el número 5 a folio 5 del Libro 4276 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, el lote de terreno antes descrito se conforma registralmente por la fracción sur, con una superficie de 121.46 M2 (CIENTO VEINTIUN METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUARUADOS) en la fracción norte con una superficie de 35.8871 M2 35.8871 (TREINTA Y CINCO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) quedando ubicadas dichas fracciones de terreno en la etapa VI y etapa VII del citado fraccionamiento pero sin dejar de constituir legal y físicamente una sola unidad topográfica, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 14°55'12" mide 14.52 metros y colinda con lotes uno y seis; del 2a3 SE 76°04'47" mide 11.29 metros y linda con área de donación; Del 3 al 4 rumbo SW 13°55'13" mide 13.7 metros y linda con El lote 8; Del 4 al 5 rumbo NW 83°15'47" mide 11.53 metros; del 5 al 1 de partida en línea curva con un radio de 1.55 metros, se mide once centímetros , lindando pos estas dos medidas con calle Valparaíso.- Siendo postura legal la cantidad de \$ \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$912,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.


EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
DELFINA SOTELO ESPINOZA A BIENES DE, MARIA ESPINOZA GARCIA.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1417/07, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **DELFINA SOTELO ESPINOZA A BIENES DE, MARIA ESPINOZA GARCIA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.** -----

--- Por presentada la **C. DELFINA SOTELO ESPINOZA**, por sus propios derechos, con su escrito, documentos que acompaña, presentados en oficialía de Turnos en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil siete y recibidos en este Tribunal el día uno de octubre del año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ESPINOZA GARCIA.**- Gírense atentos oficios a los C.C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo la **AUDIENCIA TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas que ofrece presentar señalándose para tales efectos las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**- Cítese al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información **TESTIMONIAL** a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de la **C. MARIA ESPINOZA GARCIA** y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** y llámese a quien se crea con igual derecho a la **SUCESIÓN** para que en el termino de **TREINTA DÍAS** comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos por dos veces, de siete en siete días en el lugar de origen y de fallecimiento, en un diario de esta localidad o bien en el Periódico Oficial del Estado.**- Toda vez que la promovente manifiesta que además de ella a la autora de la sucesión **MARIA ESPINOZA GARCIA**, le sobreviven los **C.C. ANTONIO, JOSÉ, FRANCISCO, SEVERA y RUFINA todos ellos de Apellidos SOTELO ESPINOZA**, Se le previene a la promovente para que proporcione a este Tribunal los domicilios de las personas antes mencionadas, para efecto de hacerles saber del inicio del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIA ESPINOZA GARCIA** y que hagan valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. Téngasele a la promovente señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Mariscal número 4409 de la Colonia Mariano Escobedo, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a quien menciona en su escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUZ. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ, RUBRICAS.- **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DELFINA SOTELO ESPINOZA 2143-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA:

En el expediente número **1110/2009** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **FRANCISCO GUZMÁN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMÁN**, en contra de **USTEDES** y de la **SUCESIÓN DE EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y ZULEMA MAGDALENA MENDOZA**, por conducto de su albacea **CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA**; así como en contra de **MAGDALENA HERNANDEZ** y del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.** -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número **1110/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **FRANCISCO GUZMAN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN**, por sus propios derechos, en contra de **ROBERTO CORDERO RAMOS y CONSUELO TERUEL CORDERO**, de **EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y ZULEMA MAGDALENA MENDOZA**, a través del albacea de la sucesión de éstos, **CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA**, de **GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA** y **MAGDALENA HERNANDEZ**, y del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; y [...] En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; la parte demandada, no se exceptuó, y el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expresó que efectivamente el inmueble que pretenden usarcupar los actores, se encuentra registrado, aunque en mayor extensión, a nombre de los demandados; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de **FRANCISCO GUZMAN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA DE GUZMAN**, y que han adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente en la fracción de terreno en el cual se encuentra ubicada la casa marcada con el número 1700 mil seiscientos, de la calle 23 (veintitrés) de Septiembre, de la Colonia Madera 65 (sesenta y cinco), de esta Ciudad, con una superficie de 1,395.959 m² (mil trescientos noventa y cinco punto novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados); el cual contiene los siguientes puntos, medidas y colindancias: **POR SU FRENTE.**- Puntos diez a uno con rumbo **N32°15'07" E** con una distancia de 28.459 m, colinda con calle 23 de septiembre; **POR SU LADO IZQUIERDO.**- Del punto uno a dos con rumbo **S56°53'14" E** con una distancia de 34.414 m colinda con lote 1, lote 2 y lote 3, del punto dos al tres con rumbo **S29°27'21" W** con una distancia de 5.099 m colinda con calle Salomón Gaytan, del punto tres al cuatro con rumbo **S57°01'12" E** con una distancia de 17.751 m colinda con calle Salomón Gaytan; **POR EL FONDO.**- Del punto cuatro al cinco con rumbo **S32°27'07" W** con una distancia de 23.231 m colinda con propiedad Francisco Juárez; **POR EL LADO DERECHO.**- del punto cinco al diez con rumbo **N56°59'59" E** con una distancia de 52.032 m; inmueble que actualmente se encuentra inscrito en una superficie mayor bajo el número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de **ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA.**-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírense atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que se sirva realizar la anotación correspondiente en la inscripción número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de **ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA**; y verifique una nueva inscripción respecto de la fracción cuya prescripción ha operado a favor de los accionantes, **FRANCISCO GUZMAN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN.**-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.** -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ROBERTO CORDERO RAMOS 2126-43-45
-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 26/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de RUBEN GONZALEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- " EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y tres minutos del tres de mayo del año que transcurre, suscrito por el licenciado Francisco Javier Hernández Peña, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad con letra lo suficientemente legible, de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal; siendo dicho inmueble, el que se identifica como: el ubicado en calle Arcos de Oviedo 10207-10 casa 10, manzana 25, lote 10 del fraccionamiento Los Arcos, etapa IX, acera poniente a 71,294 metros al norte de la Avenida Arcos de la Victoria en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 se mide 17.150 metros, colinda con etapa IX, manzana 25, lote 11; del punto 2 al 3, mide siete metros, colinda con etapa VIII, manzana 23, lote 27; del punto 3 al 4 mide 17,150 metros, colinda con etapa IX, manzana 25, lote 9; del punto 4 al 1 de partida para cerrar la figura se mide 7 metros, colinda con calle Arcos de Oviedo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 54, folio 56, libro 4,710 de sección la primera. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,066.66 (ciento treinta mil sesenta y seis pesos 66/100 m. n.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y, como base del remate, la cantidad de \$195,100 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 m. n.). Se señalan las diez horas del día quince de junio del año que transcurre, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN GONZALEZ RIVERA 2141-43-45
-0-

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LIBRADA LOYA PÉREZ**, compareciendo el señor **ABRAHAM MORALES LOYA**, en su carácter de representante de los señores **RAFAEL, GUSTAVO, ADELINA y MARÍA IVONNE**, todos de apellidos **LOYA LOYA**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 1000

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

MARIA LIBRADA LOYA PEREZ 2157-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. FRANCISCO PARRA VENZOR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 352.12 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 29.70 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO PARRA
AL SUR MIDE 27.70 MTS. Y LINDA CON ESCUELA 20 DE NOV
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 12.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 716 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:38 horas del día 25 DE Abril del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. RES. MANUEL SÁNCHEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS RAMIREZ
SRD. DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO PARRA VENZOR
-0-

2156-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

EMBOTELLADORAS ARCA, S.A.B. DE C.V.

GRUPO CONTINENTAL, S.A.B.

ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON Y OTROS

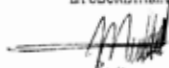
AVISO DE FUSIÓN

En el expediente número 457/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMIREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARRA, AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ, ALFONSO AVIÑA SILORIO Y Y OTROS, en contra de ADALBERTO DOMINGUEZ, ANTONIO HOLGUIN, ANTONIO VILLAGRAN, ARTURO HERMOSILLO, AURELIO ARMENTA, BASILIO SOSA, BELEN DOMINGUEZ, CARMEN GONZALEZ, CATALINA VILLEGAS, CAYETANO DOMINGUEZ Y Y OTROS, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Por presentado el LICENCIADO LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declara la rebeldía de los demandados ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUIN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENTA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMÍNGUEZ URUATO, CARMEN GONZALEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMÍNGUEZ ALAIZ, CELIO ORDÓÑEZ BEDIA, ARTURO CHAVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA ALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDIÑAGA, CONCEPCIÓN MUÑOZ CAYUSO, MARIA MUÑOZ ACEBERO, FELIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PEREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARILLOS, EDMUNDO GONZALEZ BARRUSO, EUFRACIA TERRAZAS CERCALDE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FEDERICO DOMÍNGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITIA, GABRIEL TREVIZO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRÍGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMÍNGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACON CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DIAZ BERNABEYIA, IGNACIA GONZALEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARRE, JESÚS MACIAS ARECELAY, JESÚS A. DOMÍNGUEZ ARETZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESUS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSE CASTILLO DARROJA, JESUS MACIAS ANDINO, JESÚS MARIA MALDONADO BARAZANA, JOSE C. VENZOR COTILLOS, JOSE DOMÍNGUEZ JUÁREZ, JOSE LUNA FOLGUEIRA, JOSE MARIA CASTILLO BASRRUSO, JOSE MARIA DOMÍNGUEZ DARROJA, JOSE MARIA RODRÍGUEZ ARECELAY, JOSE MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTINES ANTEZANA, JUANA GONZALEZ BARILLOS, LAURO GONZALEZ HERNAINZ, LEANDRO CASTILLO AREZABAL, LIBRADA DOMÍNGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO LUNA BERMEO, LUZ DOMÍNGUEZ CERCALDE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAZABAL, MARCELINO GONZALEZ DOMAYCA, MARIA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARRE, MARIA PILAR DIAZ BARZANA, MARIA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DIAZ ADARAZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMÍNGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FANDOZ, PABLO GONZALEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PEREZ DOMAYCA, PIEDAD PEREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMON GONZALEZ MARIONI, REFUGIO ORDÓÑEZ ARECELAY, ROSENDA CASTILLO ANDINO, SANTIAGO GONZALEZ CEMBRANOS, SIMON MACIAS ESCANDAN, SIMON ORDÓÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILO DIAZ CHAVARRE, TORIBIO DOMÍNGUEZ BOJORTE, TORIBIO DIAZ AREZABAL, TRINIDAD DIAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUIN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDÓÑEZ CEMBRANOS y VICTORIANO HOLGUIN DARROJA, notifíquese a los mismos, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -Guárdese en el secreto del Juzgado los sobres que dicen contener pliegos de posiciones, para los efectos legales a que haya lugar.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA




LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

De conformidad con las resoluciones adoptadas en asamblea general extraordinaria de accionistas de Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V. y en asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Continental, S.A.B., ambas celebradas el 20 de mayo de 2011, se acordó la fusión de las citadas sociedades conforme a las siguientes bases:


- La sociedad Grupo Continental, S.A.B. queda extinguida en su carácter de sociedad fusionada, y subsiste Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V. como sociedad fusionante, adoptando en la misma asamblea la denominación "Arca Continental, S.A.B. de C.V."
- Se tomaron como base para la fusión el balance general consolidado auditado de las sociedades fusionante y fusionadas al 31 de diciembre de 2010.
- La fusión surtirá efectos entre las sociedades participantes en la fusión y entre sus accionistas a partir del 1 de junio de 2011, y surtirá sus efectos frente a terceros, a partir del primer día hábil del mes calendario siguiente al de la fecha en que se hubieren inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, en el caso de la fusionante, y de Tampico, Tamaulipas, en el caso de la fusionada, los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades involucradas en la fusión. Lo anterior en atención a que la sociedad fusionante responderá por el pago de los adeudos que tengan las sociedades fusionante y fusionada frente a los acreedores de cualquiera de ellas que, en su caso, tuvieren derecho y no hubieren otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.
- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, la sociedad fusionante adquirirá y asumirá, incondicionalmente y a título universal, todos los activos y pasivos, patrimonio y derechos, de la sociedad fusionada, quedando a su cargo como si hubiesen sido contraídos por la propia sociedad fusionante, todos los adeudos y responsabilidades, de cualquier naturaleza, de la sociedad fusionada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza, sin excepción alguna, incluyendo los saldos de las cuentas fiscales que comprenden la cuenta de capital de aportación, la cuenta de utilidad fiscal neta y la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida. Igualmente, cualesquiera pasivos y sus correlativos derechos que existan (en su caso) entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada se extinguen por confusión como consecuencia de la fusión.
- Como consecuencia de la fusión, la parte fija del capital social de la fusionante se aumenta en \$15,000,000.00 M.N.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en este aviso los respectivos estados financieros de las sociedades fusionante y fusionadas, que sirven de base para la fusión.

23 de mayo de 2011.



LIC. DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Delegado especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de
Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V.



LIC. JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de
Grupo Continental, S.A.B.

EMBOTELLADORAS ARCA, S. A. B. DE C. V. Y SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2010

(cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,628,418
Clientes (incluye estimación para cuentas de cobro dudoso de \$3,692)	1,176,994
Otras cuentas por cobrar	583,928
Inventarios	2,134,987
Pagos anticipados	<u>140,281</u>
Total activo circulante	7,664,608

Inversión en acciones de asociadas y otras inversiones permanentes	696,312
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	12,315,442
Crédito mercantil, neto	8,033,213
Beneficios a los empleados	20,879
Activos intangibles y otros activos	<u>5,861,386</u>
Total activo	<u>\$ 34,591,840</u>

Pasivo y Capital Contable


Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 1,413,073
Instrumentos financieros derivados	1,080
Porción circulante de la deuda a largo plazo	530,965
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	1,547,756
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	<u>312,986</u>
Total pasivo a corto plazo	3,805,860

Deuda a largo plazo	7,787,200
Instrumentos financieros derivados	57,382
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	190,309
Otros pasivos diferidos	152,588
Impuesto sobre la renta diferido	<u>2,928,856</u>
Total pasivo	<u>14,922,195</u>

Capital contable:

Capital social	4,697,989
Prima en venta de acciones	728,659
Utilidades acumuladas	12,279,910
Efecto por conversión de subsidiarias extranjeras	<u>(382,476)</u>
Total capital contable de la participación controladora	17,324,082
Participación no controladora	<u>2,345,563</u>
Total capital contable	<u>19,669,645</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 34,591,840</u>



LIC. DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Delegado especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de
Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V.

GRUPO CONTINENTAL, S. A. B. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO****Al 31 de diciembre de 2010**

(cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

A C T I V O

Circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 2,437,244
Documentos y cuentas por cobrar:	
Clientes	445,000
Partes relacionadas	105,603
Deudores diversos	30,368
Impuestos por recuperar	71,128
Inventarios	<u>1,077,602</u>
Total del activo circulante	4,166,945
Inversiones permanentes	1,596,251
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	5,110,226
Otros activos no circulantes, neto	<u>537,074</u>
Total del activo	<u>\$ 11,410,496</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	\$ 244,105
Partes relacionadas	371,977
Impuestos y otras cuentas por pagar	261,282
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>209,998</u>
Total del pasivo a corto plazo	<u>1,087,362</u>
Pasivo a largo plazo:	
Beneficios a los empleados	434,182
Impuesto sobre la renta diferido	<u>724,160</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>1,158,342</u>
Total del pasivo	<u>2,245,704</u>

Capital Contable:

Participación controladora:

Capital social	953,750
Prima en suscripción y re colocación de acciones	40,668
Resultados de ejercicios anteriores	6,560,493
Utilidad neta	<u>1,603,653</u>
Total de la participación controladora	9,158,564
Participación no controladora	<u>6,228</u>
Total del capital contable	<u>9,164,792</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 11,410,496</u>


 LIC. JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
 Delegado especial de la Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas de
 Grupo Continental, S.A.B.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANDRES RODRIGUEZ AYALA y BLANCA ROSA ESCOBEDO CORRAL. Expediente No. 1998/02, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ANDRES RODRIGUEZ AYALA y BLANCA ROSA ESCOBEDO CORRAL.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y para que este a su vez, se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de la Población de Dolores Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 04, a folios 13, del libro 04.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día cuatro de febrero del año dos mil cuatro, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de febrero del año dos mil cuatro. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2127-43

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por AARON ROBERTO MENDOZA AMPARAN y CINDY ALEJANDRA CRUZ RAMOS. Expediente No. 193/08, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se; RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores AARON ROBERTO MENDOZA AMPARAN y CINDY ALEJANDRA CRUZ RAMOS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de agosto del dos mil ocho.

Asus autos el escrito presentado por la C. CINDY ALEJANDRA CRUZ RAMOS, recibido el día diecinueve de agosto del presente año en el buzón de promociones dependiente del H. Supremo Tribunal de Justicia en este Juzgado el día veinte de agosto del presente año, y visto lo que pide, y con fundamento en el artículo 397 fracción II, del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Gírense los oficios ordenados en la parte resolutive de la sentencia de autos, primero el dirigido al Director de Finanzas y una vez que acredite dichas publicaciones se girará el diverso al Registro Civil, así mismo téngase autorizando al C. LIC. CARLOS ALBERTO GONZALEZ PEREZ, a fin de recibir dichos oficios, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2136-43

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Hgo. del Parral, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que la C. NORMA CAROLINA LAZCANO RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Rivera del Conejo y Calle Segunda de Nahoas de esta población con una superficie aproximada de 41.760 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	7.20 Mts.	Prop. MATILDE M. MONARREZ
2-3	5.80 Mts.	Prop. NORMA C. LAZCANO RODRIGUEZ
3-4	7.20 Mts.	Terreno Municipal
4-1	5.80 Mts.	Calle Rivera del Conejo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1128 a fojas 124-VUELTAS del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 11:00 horas del día 19 de mayo de 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih., a 19 de mayo de 2011.

Atentamente

«Sufragio Efectivo: No Reelección»

El Presidente Municipal LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ.

2128-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROCIO GUTIERREZ LEAL, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON ROSA ABRIL GUTIERREZ LEAL
AL SUR MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	13.00	MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE	13.00	MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrado con el número 715 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:25 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Firma]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO GUTIERREZ LEAL

2149-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA ABRIL GUTIERREZ LEAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	13.00	MTS. Y LINDA CON MARIA ESQUIVEL
AL SUR MIDE	13.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE	20.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrado con el número 714 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:24 horas del día 21 DE Abril. Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Firma]
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROS ABRIL GUTIERREZ LEAL

2150-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de ABRIL DE 2011

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ROBERTO GARCIA FLORES, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 493.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	17.00	MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FCO
AL SUR MIDE	17.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	29.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE	29.00	MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedó registrada con el número 717 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:50 horas del día 25 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Jesús Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jesús Manuel Macías Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO GARCIA FLORES 2151-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA DE JESUS SANDOVAL LOPEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	12.37	MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE	12.62	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	46.72	MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE	48.40	MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 719 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:02 horas del día 27 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Jesús Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jesús Manuel Macías Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE JESUS SANDOVAL LOPEZ 2153-43-45
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. DENISSE ALICIA DAVILA SAENZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en ANDADOR CHE LEDEZMA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	10.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE	10.00	MTS. Y LINDA CON MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL
AL ESTE MIDE	22.50	MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE	22.50	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 720 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:32 horas del día 28 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Jesús Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jesús Manuel Macías Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DENISSE ALICIA DAVILA SAENZ 2152-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ELOY GARCIA LUEVANO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 340.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	18.23	MTS. Y LINDA CON CALLE CARLOS FRANCO
AL SUR MIDE	13.80	MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE	15.00	MTS. Y LINDA CON MANUEL PALMA
AL OESTE MIDE	15.00	MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO

La solicitud quedó registrada con el número 711 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:57 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Jesús Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jesús Manuel Macías Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELOY GARCIA LUEVANO 2154-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. FELIX MANUEL MORALES, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en VENUSTIANO CARRANZA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 131.58 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	13.11	MTS. Y LINDA CON VIRGINIA ENRIQUEZ
AL SUR MIDE	14.20	MTS. Y LINDA CON CION SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE	10.00	MTS. Y LINDA CON HILARIO SAUCEDO
AL OESTE MIDE	9.30	MTS. Y LINDA CON CION SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 718 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2 a los 248 horas del día 16 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Felix Manuel Morales
 C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Felix Manuel Morales
 C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 ABOG. DEL H. AYUNTAMIENTO

FELIX MANUEL MORALES -0- 2155-43-45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 550/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICs. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ Y/O ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, ENDS. EN PROC. DEL C. GUILLERMO PEREZ HERRERA EN CONTRA DE CLAUDIA MARTHA RAMIREZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Por recibido el oficio número 8679 de fecha veintinueve de abril del año dos mil once, que suscribe el C. LIC. GUSTAVO BATISTA VELÁSQUEZ Secretario del Juzgado Decimo de Distrito en el Estado, deducido del juicio de amparo 78/2011, promovido por HUGO MARTÍN CAMACHO contra actos de este Tribunal, atento a su contenido se le tiene haciendo del conocimiento de esta autoridad responsable que la sentencia que resolvió el citado juicio de amparo emitida con fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, ha causado ejecutoria. Así entonces, en cumplimiento a la sentencia de referencia, tomando en consideración que el órgano de control

constitucional ya citado concedió el amparo y protección de la justicia de la unión al quejoso, por consiguiente, en este acto se declara insubsistente todo lo actuado en el juicio que nos ocupa desde el auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, que ordenó anunciar el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo la presente en vía de constancia para todas las consecuencias legales a que haya lugar. Así pues, anúnciese de nueva cuenta el remate del bien inmueble, consistentes en el 50% de la finca urbana ubicada en la calle Gaspar Ochoa Lote ocho y nueve del fraccionamiento Jose Estavillo de ciudad Jimenez, Chihuahua con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción Número 190, a folios 41 del libro 285 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ciudad Jiménez, Chih., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,382.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$177,588.14 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, así como en el Tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia civil de ciudad Jiménez, Chihuahua, girándose para el efecto atento exhorto con los insertos necesarios del caso al C. Juez de Primera Instancia Civil de ciudad Jimenez, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del publico en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada HUGO MARTIN CAMACHO, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, y en virtud de que tiene su domicilio en la calle Gaspar Ochoa s/n de la colonia José Estavillo de ciudad Jimenez, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al C. Juez de Primera Instancia de ciudad Jimenez, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva notificarle el presente proveído, de conformidad con los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor. Comuníquese lo anterior a través del oficio que para tal efecto se ordena expedir al JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

[Firma]
 LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CLAUDIA MARTHA RAMIREZ -0- 2078-42-43-44

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 2141/1994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O GUSTAVO OMAR OROZCO Y/O ANA LILIA JAZQUEZ MERAZ Y/O LEONEL PEREZ ALBO, en su carácter de endosatarios en procuración de la sucesión a bienes del C. LICENCIADO JUAN JOSE SOTO VEGA, en contra del C. EDUARDO CASTRO CHAVEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por la C. CARMEN SILVIA MALGRAVES OLIVARES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DE HUERACHI NUMERO 3213, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el numero 1491, a folio 50, del libro 2581 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$517,333.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 128. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DE EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FABIOLA LOPEZ ERIVES:

EDUARDO CASTRO CHAVEZ 2079-42-43-44
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA SEIS DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN CUARTA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$452,701.43 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$301,800.96 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO 2086-42-43-44
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 858/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ ENDS. EN PROC. DE FERNANDO MARTINEZ PEREZ, EN CONTRA DE ARTURO GONZALEZ MARTINEZ Y CARMEN RAY J. D. DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

Por presentado **FERNANDO MARTINEZ PEREZ**, de personalidad acredita en autos, con sus recursos recibidos el veintiséis de abril y dos de mayo del año en curso, como lo solicita, en su segundo escrito, se le tiene exhibiendo el Certificado de Existencia de Gravamen actualizado, expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, mismo que se agrega a autos, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: **TERRENO Y FINCA URBANA, EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 40-A, DE LA COLONIA PROGRESO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 625.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL 1-AL 2 NORESTE EN 25.0000 METROS CON AVENIDA CINCO DE MAYO; 2 AL 3 SURESTE EN 25.0000 METROS CON CALLE ZARAGOZA; 3 AL 4 SUROESTE EN 25.0000 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA; 4 AL 1 NOROESTE EN 25.0000 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA**, mismo que obra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el Número 87, Folio 87 del Libro 512 de la Sección Primera, a nombre de **SARA MARIA CADENA ALDANA DE GAN**, y servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1908,387.50 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados y, será postura legal la cantidad de \$1'272,258.30 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijen por **tres veces dentro de un término de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da Fe.-----

-----DOY FE.----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **285/09**, promovido por los **LICENCIADOS VICTOR M. GONZALEZ GARCIA Y/O RICARDO MANINI MATAS Y/O JUAN MANUEL MORENO CALLEJA**, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **RODRIGO SEGURA GARCIA**, en contra de **JESUS MANUEL GONZALEZ BALDERRAMA**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

Sacándose a remate el siguiente bien: **TERRENO Y CASA HABITACIÓN UBICADOS EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 3001, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 62.5000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NÚMERO 146 FOLIO 4, LIBRO 2285 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS MANUEL GONZALEZ BALDERRAMA

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JAVIER ALEJANDRO TINAJERO NEYRA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. ENRIQUE MARES RIVERA, EN CONTRA DE LOS C.C. NORMA L. VILLA FLORES Y MANUEL CARRILLO RUIZ,

SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. JAVIER FIERRO TALAMANTES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, únicamente del 50% de los inmuebles gravados, consistentes el primero de ellos en la finca urbana ubicada en la CALLE AGUA ESCONDIDA 7016, DEL LOTE 25, MANZANA 48 DEL FRACCIONAMIENTO TABALAOPA, el cual se encuentra inscrito bajo el numero 56, folio 56, del libro 3166, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$142,264.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio del CINCUENTA POR CIENTO del valor de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$94,842.32 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como se ordena sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE AGUSTIN MELGAR 1504-A, lote 27 DE LA COLONIA MEXICO 91, EN RANCHERIA JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero 21, a folio 21, del libro 2954, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, la cantidad de \$153,254.88 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) que es el término medio del CINCUENTA POR CIENTO del valor de los avalúos rendidos, y como postura

legal, la cantidad de \$102,169.92 (CIENTO DÓS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124_C :C/ces
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA. CHIH. A 23 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

“ASOMAQUI”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 2 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **“ASOMAQUI”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.



C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total	\$0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA EL PASIVO	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	\$0.00
		Total Capital	\$0.00
		Suma el Capital	<u>\$0.00</u>
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>\$0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 2 de Mayo del Dos Mil Once.



C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

“FAMIMUEBLES”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **“FAMIMUEBLES”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.



C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total	\$0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA EL PASIVO	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	\$0.00
		Total Capital	\$0.00
		Suma el Capital	<u>\$0.00</u>
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>\$0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 3 de Mayo del Dos Mil Once.



C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándose que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les advierte que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

Table with columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC DEL REZ DEL IMPUESTO, REZAGO IMP UNIV., REC. REZ. IMP UNIV., TOTAL ADEJUDO, OBJETO DEL IMPUESTO (RES. PUB. PROC., DOMICILIO), INSC., LIBRO, CALLE, NUMERO (ext., int.), SECTOR.

Table with 16 main columns: EXP, CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, REZAGO DEL IMPUESTO, REC DEL REZ DEL IMPUESTO, REZAGO IMP UNIV, REC REZ IMP UNIV, TOTAL ADEUDO, OBJETO DEL IMPUESTO, REG PUR PAGR, DOMICILIO, INSC, LIBRO, CALLE, NUMERO, EXT, INT, SECTOR.

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO				
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
								INSC.	LIBRO	CALLE	SECTOR	
DUPA04602011	1-360-018-009-0000	ALONSO MACOS VILLALBA	\$ 588.38	\$ 588.38	\$ 28.98	\$ 18.99	\$ 1,006.40	87		4712 QUERON	1334	
DUPA04603011	1-360-041-036-0000	MARIBEL RIVERA URIBE	\$ 1,070.10	\$ 584.34	\$ 42.75	\$ 28.11	\$ 1,647.80	27		4801 DESIERTO DE NEQUEV	1751	10
DUPA04604011	1-360-042-001-0000	ROBERTO FLORES MARTINEZ	\$ 1,224.88	\$ 601.56	\$ 49.90	\$ 22.45	\$ 1,899.89	58		4818 DESIERTO DE NEQUEV	1752	5
DUPA04605011	1-360-046-018-0000	JOSÉ ROVAR FRANCISCO	\$ 749.58	\$ 387.33	\$ 28.80	\$ 11.62	\$ 1,168.88	14		4877 DESIERTO DE TAQUAMARAN	1785	18
DUPA04606011	1-360-013-003-0000	GUADALUPE SALINAS CARRILLO	\$ 829.32	\$ 371.33	\$ 37.88	\$ 14.84	\$ 1,253.37	94		4878 TABERNA	1805	0
DUPA04607011	1-360-013-006-0000	SAR JUANA RENEZ ROMERO Y JUAN PABLO GALLARDO ROCHA	\$ 1,421.28	\$ 694.36	\$ 60.82	\$ 17.26	\$ 2,113.50	98		4878 TABERNA	1815	0
DUPA04608011	1-360-013-007-0000	PATRICIA PARRA SANCHEZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	102		4878 TABERNA	1830	0
DUPA04609011	1-360-013-022-0000	SANTIAGO LEONEL COLLAZO MARTINEZ	\$ 1,098.81	\$ 427.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	14		4878 TABERNA	1840	0
DUPA04610011	1-360-018-010-0000	DELFINA AMALIA MEDRANO SANCHEZ	\$ 731.82	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	8		4881 ORTO BOTANICO	4074	1
DUPA04611011	1-360-018-017-0000	ROBERTO BARRERO ARANGO	\$ 731.82	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	99		4872 APPIA ANTRUJA	4081	1
DUPA04612011	1-360-018-018-0000	FRANCISCO GERARDO OSORIO FLORES	\$ 743.86	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	18		4886 ULLA PAMPULI	4078	1
DUPA04613011	1-360-018-022-0000	ARTURO MARCIAL RODRIGUEZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	66		4886 ULLA PAMPULI	4091	1
DUPA04614011	1-360-018-022-0000	DANIEL ALEJANDRO ROMERO DELGADILLO	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	17		4848 PARQUE DE LOS SCIPIONI	4083	0
DUPA04615011	1-360-018-023-0000	FERNANDO CASTILLO TAMAYO	\$ 1,113.18	\$ 471.01	\$ 44.69	\$ 18.85	\$ 1,608.84	17		4878 TABERNA	4082	0
DUPA04616011	1-360-018-027-0000	RAFAEL DEL CARMEN SUAREZ DE LA CRUZ	\$ 731.82	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	106		4878 TABERNA	4076	0
DUPA04617011	1-360-018-028-0000	ENRIQUE JAVIER SANCHEZ LEON	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	47		4880 TABERNA	4072	0
DUPA04618011	1-360-018-036-0000	ALEJANDRO CRUZ FOLGOSA	\$ 731.82	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	99		489 PARQUE DE MONTE MARIANO	4073	0
DUPA04619011	1-360-018-036-0000	MARCOS ENRIQUE ESCOBAR ALMARAZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	40		4878 PARQUE DE MONTE MARIANO	4074	0
DUPA04620011	1-360-018-036-0000	CARLOS ALBERTO FLORES LEIVA	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	103		4834 PARQUE DE MONTE MARIANO	4074	0
DUPA04621011	1-360-018-041-0000	VICTOR HUGO MONTAÑO GARCIA Y BERTHA ANGELICA HERRERA TORRES	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	88		4848 PARQUE DE MONTE MARIANO	4074	0
DUPA04622011	1-360-018-048-0000	CARLA JIMENEZ JUAREZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	85		4848 PARQUE DE MONTE MARIANO	4074	0
DUPA04623011	1-360-018-073-0000	ISRAEL ANTONIO ESPINOSA ALVARADO	\$ 1,033.37	\$ 438.18	\$ 41.34	\$ 17.88	\$ 1,511.48	12		4848 PARQUE DE MONTE MARIANO	4074	0
DUPA04624011	1-360-018-077-0000	LAZARO ALEJANDRO ORTIZ BURCIAGA	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	63		4827 JARDINES DE LAS NARANJAS	4078	0
DUPA04625011	1-360-018-078-0000	MARIO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	27		4818 JARDINES DE LAS NARANJAS	4078	0
DUPA04626011	1-360-018-078-0000	LORENZA REIS REYES GALLEGOS	\$ 731.82	\$ 361.59	\$ 28.49	\$ 11.78	\$ 1,083.84	13		4818 JARDINES DE LAS NARANJAS	4078	0
DUPA04627011	1-360-018-081-0000	LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	106		4818 JARDINES DE LAS NARANJAS	4078	0
DUPA04628011	1-360-018-093-0000	LIDIA JUDITH VAZQUEZ HERNANDEZ	\$ 1,098.81	\$ 437.47	\$ 42.17	\$ 17.83	\$ 1,486.32	18		482 JARDINES DE LAS NARANJAS	4078	0
DUPA04629011	1-360-022-005-0000	ROBERTO CARLOS MEDINA	\$ 1,172.89	\$ 488.42	\$ 48.81	\$ 19.81	\$ 1,710.89	11		4890 VILLA TORLONIA	4069	0
DUPA04630011	1-360-022-011-0000	SOMER ROLEDAD ESPINOZA VILLALOBOS	\$ 1,167.18	\$ 488.03	\$ 48.78	\$ 19.81	\$ 1,708.89	6		4890 VILLA TORLONIA	4069	0
DUPA04631011	1-360-022-018-0000	EDUARDO DE LA TORRE HERNANDEZ	\$ 895.59	\$ 363.83	\$ 28.38	\$ 14.72	\$ 1,203.55	16		4892 MONTE ANTONIO	1023	0

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS
según acuerdo delegatorio de fecha 12 de octubre de 2010

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

-0-

2134-42-43

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. DANIELA SOSA CERVANTES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 09, dentro del fondo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte Lote 10 34.00 metros
Al Sur Lote 8 34.00 metros
Al Este Calle Miguel Hidalgo 20.00 metros
Al Oeste Lote 4 20.00 metros

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL. C. CESAR ARMANDO RAMIREZ ORTEGA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en las CALLES ARTEAGA Y EJERCITO MEXICANO, dentro del fondo legal de esta población, con una superficie de 21,560.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte Calle Ejercito Mexicano 98.00 metros
Al Sur Calle Arteaga 98.00 metros
Al Este Raúl Ramirez 220.00 metros
Al Oeste Terreno Municipal 220.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal, C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento, C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

Presidente Municipal, C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento, C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

DANIELA SOSA CERVANTES
-0- 2183-43-45

CESAR ARMANDO RAMIREZ ORTEGA
-0- 2184-43-45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 462/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS HERRERA RUEDA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, MARIA MONSERRATH QUEZADA, EN CONTRA DE MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ALEJANDRO A. PIÑON VILLALOBOS, recibido el dieciséis del actual. Por los motivos que indica se señalan de nueva cuenta TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OCHOA (ANTONIO) NÚMERO 2116 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 350.5700 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 99 del libro 3192 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; lo

anterior, en busca de postores. Con fundamento en el artículos 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA ESTHER HONORATO DIAZ DE LEON

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS

**ANA ENRIQUEZ REYES Y FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRIGUEZ
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 1023/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ANA ENRIQUEZ REYES Y FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las doce horas con ocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'495,949.00 PESOS (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$997,299.33 PESOS (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle San Jerónimo número 1438 del Fraccionamiento Residencial San Ángel de esta ciudad, identificado como lote 12, manzana D con superficie de 200.00 m2.(doscientos metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 99, folio 99, libro 4640 de la Sección Primera. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar -----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ANA ENRIQUEZ REYES

-0-

2215-43-45

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL, C. RAUL RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA - OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 22,654.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: -

Al Norte	Calle Ejercito Mexicano	145.00 metros
Al Sur	Calle Arteaga	127.00 metros
Al Este	Carretera Chihuahua-Ojinaga	227.14 metros
Al Oeste	Cesar Armando Ramirez Ortega	220.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.



Presidente Municipal, C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srío. Del H. Ayuntamiento, C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

RAUL RAMIREZ

-0-

2185-43-45

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ, se les hace saber:

Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,104 diecisiete mil ciento cuatro y 17,127 diecisiete mil ciento veintisiete del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas diecisiete de marzo y trece de abril de dos mil once respectivamente, a solicitud de las señoritas KARLA ANGÉLICA TREVIZO RODRÍGUEZ y CAROLINA IVETTE TREVIZO RODRÍGUEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNÁNDEZ, quien falleció teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, en fecha nueve de septiembre de dos mil diez, exhibiéndome un acta de defunción y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a tres de mayo de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



EL LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

CARLOS ALFREDO TREVIZO FERNANDEZ 1964-41-43

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx